

**REGLAMENTO GENERAL  
DRESSAGE 2024**

**Presenta:**

**CONSEJO NACIONAL DE  
ADIESTRAMIENTO**

**Comité Reglamento 2024**

**Circuitos:**

**Metropolitano, Centro, Jalisco,  
Noreste y Angelopolitano (Puebla-Tlaxcala)**

**Con el Aval de:**

**FEDERACIÓN ECUESTRE MEXICANA**

## REGLAMENTO GENERAL DRESSAGE 2024



### CONSEJO DE ADIESTRAMIENTO 2024

El Reglamento de Adiestramiento es el instrumento que establece las bases y dicta las normas que rigen esta disciplina. El Consejo de Adiestramiento informa que el Reglamento Dressage, en su versión 2024, ha sido revisado y modificado en cuanto al anterior. Conocer el Reglamento es fundamental, por lo que se recomienda que sea leído en su totalidad por todas las personas interesadas en la disciplina.

Consejo de Adiestramiento

# Reglamento General de Dressage 2024

---

El Reglamento Dressage de la FEM es un instrumento regulatorio, dinámico y su finalidad es establecer reglas y parámetros que, conforme se requiera, se puedan ir adecuando a las necesidades de los jinetes y caballos que practican lúdica y competitivamente la disciplina de Adiestramiento, con la finalidad de promocionar e incrementar la participación de binomios, tanto amateurs como profesionales y elevar su nivel, en forma cuantitativa y cualitativa, a través de la implementación de normas y conceptos que de forma paulatina, y progresiva, se aplicarán a la disciplina, con base a la realidad de nuestro país, y siempre tomando en consideración conceptos y normas establecidas, que coadyuven a los referidos principios.

**REGLAMENTO  
GENERAL  
DRESSAGE  
2024**

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CAPÍTULO I. DRESSAGE .....</b>                                    | <b>16</b> |
| <b>ARTÍCULO 1: OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES.....</b>                | <b>16</b> |
| <b>ARTÍCULO 2: EL ALTO.....</b>                                      | <b>18</b> |
| <b>ARTÍCULO 3: EL PASO .....</b>                                     | <b>19</b> |
| <b>ARTÍCULO 4: EL TROTE .....</b>                                    | <b>22</b> |
| <b>ARTÍCULO 5: EL GALOPE .....</b>                                   | <b>25</b> |
| <b>ARTÍCULO 6: EL PASO ATRÁS .....</b>                               | <b>29</b> |
| <b>ARTÍCULO 7: TRANSICIONES.....</b>                                 | <b>30</b> |
| <b>ARTÍCULO 8: MEDIAS PARADAS.....</b>                               | <b>30</b> |
| <b>ARTÍCULO 9: CAMBIOS DE DIRECCIÓN .....</b>                        | <b>31</b> |
| <b>ARTÍCULO 10: LAS FIGURAS .....</b>                                | <b>32</b> |
| <b>ARTÍCULO 11: EL CEDER A LA PIERNA .....</b>                       | <b>33</b> |
| <b>ARTÍCULO 12: LOS MOVIMIENTOS LATERALES.....</b>                   | <b>35</b> |
| <b>ARTÍCULO 13: LAS PIRUETAS .....</b>                               | <b>39</b> |
| <b>ARTÍCULO 14: EL PASSAGE.....</b>                                  | <b>43</b> |
| <b>ARTÍCULO 15: EL PIAFFE .....</b>                                  | <b>44</b> |
| <b>ARTÍCULO 16: LA IMPULSIÓN / LA SUMISIÓN .....</b>                 | <b>45</b> |
| <b>ARTÍCULO 17: LA REUNIÓN .....</b>                                 | <b>47</b> |
| <b>ARTÍCULO 18: LA POSICIÓN Y AYUDAS DEL JINETE .....</b>            | <b>49</b> |
| <b>ARTÍCULO 19: LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO .....</b>                 | <b>51</b> |
| <b>ARTÍCULO 20: REGISTRO DE JINETES Y CABALLOS ANTE LA FEM.....</b>  | <b>52</b> |
| <b>ARTÍCULO 21: CUOTAS DE REGISTRO ANTE LA FEM.....</b>              | <b>53</b> |
| <b>ARTÍCULO 22: SANCIONES .....</b>                                  | <b>53</b> |
| <b>ARTÍCULO 23: COMPETENCIA O PRUEBA INICIADA .....</b>              | <b>54</b> |
| <b>ARTÍCULO 24: PARTICIPACIÓN DE JINETES FUERA DE CONCURSO .....</b> | <b>54</b> |

# Reglamento General de Dressage 2024

---

|                                       |  |            |
|---------------------------------------|--|------------|
| <b>ARTÍCULO 25:</b>                   | <b>EJECUCIÓN DE TABLAS.....</b>  | <b>55</b>  |
| <b>ARTÍCULO 26:</b>                   | <b>RECTIFICACIÓN DE PUNTOS .....</b>   | <b>63</b>  |
| <b>ARTÍCULO 27:</b>                   | <b>CALIFICACIONES .....</b>  | <b>64</b>  |
| <b>ARTÍCULO 28:</b>                   | <b>EMPATE.....</b>   | <b>65</b>  |
| <b>ARTÍCULO 29:</b>                   | <b>USO DEL CRONÓMETRO .....</b>  | <b>66</b>  |
| <b>ARTÍCULO 30:</b>                   | <b>PESO DEL JINETE.....</b>  | <b>66</b>  |
| <b>ARTÍCULO 31:</b>                   | <b>JURADO DE CAMPO.....</b>  | <b>66</b>  |
| <b>ARTÍCULO 32:</b>                   | <b>CONFLICTO DE INTERÉS.....</b>   | <b>68</b>  |
| <b>ARTÍCULO 33:</b>                   | <b>JUECES ACTIVOS EN COMPETENCIA .....</b>   | <b>71</b>  |
| <b>ARTÍCULO 34:</b>                   | <b>PROTESTAS.....</b>  | <b>72</b>  |
| <b>ARTÍCULO 35:</b>                   | <b>CONDUCTA ANTIDeportiva .....</b>  | <b>74</b>  |
| <b>ARTÍCULO 36:</b>                   | <b>SUSTANCIAS PROHIBIDAS (DOPING) .....</b>  | <b>77</b>  |
| <b>ARTÍCULO 37:</b>                   | <b>ABUSO A LOS CABALLOS .....</b>  | <b>79</b>  |
| <b>ARTÍCULO 38:</b>                   | <b>ATUENDO .....</b>   | <b>80</b>  |
| <b>ARTÍCULO 39:</b>                   | <b>ARREOS.....</b>   | <b>85</b>  |
| <b>ARTÍCULO 40:</b>                   | <b>JUEZ DE BOCADO Y/O EQUIPO (STEWARD).....</b>  | <b>94</b>  |
| <b>ARTÍCULO 41:</b>                   | <b>ÁREAS DE CALENTAMIENTO .....</b>  | <b>94</b>  |
| <b>ARTÍCULO 42:</b>                   | <b>DIAGRAMAS DE EQUIPO PERMITIDO.....</b>  | <b>95</b>  |
| <b>ARTÍCULO 43:</b>                   | <b>RESPONSABILIDAD DEL COMPETIDOR.....</b>   | <b>98</b>  |
| <b>ARTÍCULO 44:</b>                   | <b>EQUIPO Y ENTRENAMIENTO NO PERMITIDO DESDE LA LLEGADA A LA SEDE DEL EVENTO .....</b> | <b>99</b>  |
| <b>ARTÍCULO 45:</b>                   | <b>INSCRIPCIONES .....</b>   | <b>100</b> |
| <b>ARTÍCULO 46:</b>                   | <b>PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE CLASIFICACIÓN.....</b>                             | <b>101</b> |
| <b>ARTÍCULO 47:</b>                   | <b>PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL.....</b>  | <b>101</b> |
| <b>ARTÍCULO 48:</b>                   | <b>JINETES EXTRANJEROS .....</b>   | <b>102</b> |
| <b>ARTÍCULO 49:</b>                   | <b>RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES... ..</b>  | <b>102</b> |
| <b>CAPÍTULO III. CATEGORÍAS .....</b> |  | <b>102</b> |

# Reglamento General de Dressage 2024

---

|   |            |
|---|------------|
| <b>ARTÍCULO 50: CATEGORÍAS GRUPO I (PROFESIONAL) Y GRUPO II (AMATEUR) .....</b>     | <b>103</b> |
| <b>ARTÍCULO 51: KÜR (LIBRE MUSICAL) .....</b>                                       | <b>103</b> |
| <b>CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN DE JINETES .....</b>                                  | <b>104</b> |
| <b>ARTÍCULO 52: JINETES MENORES DE EDAD .....</b>                                   | <b>104</b> |
| <b>ARTÍCULO 53: GRUPOS .....</b>  | <b>104</b> |
| <b>ARTÍCULO 54: CLASIFICACIÓN DE GRUPOS .....</b>                                   | <b>107</b> |
| <b>CAPÍTULO V. CLASIFICACIÓN DE BINOMIOS .....</b>                                  | <b>108</b> |
| <b>ARTÍCULO 55: CATEGORÍAS .....</b>  | <b>108</b> |
| <b>ARTÍCULO 56: BINOMIOS MINI DRESSAGE (NO OFICIAL)..</b>                           | <b>108</b> |
| <b>ARTÍCULO 57: INTRODUCTORIA INFANTIL .....</b>                                    | <b>109</b> |
| <b>ARTÍCULO 58: INFANTIL .....</b>  | <b>110</b> |
| <b>ARTÍCULO 59: BINOMIOS DE JINETES NOVATOS .....</b>                               | <b>111</b> |
| <b>ARTÍCULO 60: CABALLOS DEBUTANTES .....</b>                                       | <b>111</b> |
| <b>ARTÍCULO 61: BINOMIOS DE PRIMER NIVEL .....</b>                                  | <b>112</b> |
| <b>ARTÍCULO 62: BINOMIOS DE SEGUNDO NIVEL .....</b>                                 | <b>113</b> |
| <b>ARTÍCULO 63: BINOMIOS DE TERCER NIVEL .....</b>                                  | <b>114</b> |
| <b>ARTÍCULO 64: BINOMIOS DE CUARTO NIVEL .....</b>                                  | <b>114</b> |
| <b>ARTÍCULO 65: BINOMIO CATEGORÍA PRIX ST. GEORGE... 115</b>                        | <b>115</b> |
| <b>ARTÍCULO 66: BINOMIO CATEGORÍA SMALL TOUR .....</b>                              | <b>115</b> |
| <b>ARTÍCULO 67: CATEGORÍAS ESPECIALES .....</b>                                     | <b>116</b> |
| <b>ARTÍCULO 68: BINOMIO CATEGORÍA GRAN PREMIO .....</b>                             | <b>116</b> |
| <b>ARTÍCULO 69: BINOMIO CATEGORÍA BIG TOUR .....</b>                                | <b>117</b> |
| <b>ARTÍCULO 70: JINETES JÓVENES (CHILDREN FEI, JUNIOR, YOUNG RIDERS, U25) .....</b> | <b>117</b> |
| <b>ARTÍCULO 71: CABALLOS JÓVENES FEI .....</b>                                      | <b>117</b> |
| <b>ARTÍCULO 72: HANDICAP .....</b>  | <b>118</b> |

# Reglamento General de Dressage 2024

---

|  |            |
|--|------------|
| <b>ARTÍCULO 73: PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE DE UN CABALLO.</b><br>.....   | <b>118</b> |
| <b>CAPÍTULO VI. PUNTUACIÓN</b> .....   | <b>120</b> |
| <b>ARTÍCULO 74: CALCULO DE PUNTOS PARA CIRCUITOS</b> ..  | <b>120</b> |
| <b>ARTÍCULO 75: ACUMULACIÓN DE PUNTOS PARA LOS<br/>CIRCUITOS</b> .....                                     | <b>120</b> |
| <b>CAPÍTULO VII. ENTREGA DE PREMIOS</b> .....  | <b>121</b> |
| <b>ARTÍCULO 76: TROFEOS Y MOÑAS</b> .....  | <b>121</b> |
| <b>CAPÍTULO VIII. PREMIACIÓN</b> .....   | <b>121</b> |
| <b>ARTÍCULO 77: PARTICIPACIÓN EN LAS PREMIACIONES</b>  | <b>121</b> |
| <b>CAPÍTULO IX. PADDOCK DE CONCURSO</b> .....  | <b>122</b> |
| <b>ARTÍCULO 78: REGLAMENTO DE PADDOCK</b> .....  | <b>122</b> |
| <b>CAPÍTULO X. REGLAMENTO PARA SEDE DE CONCURSOS</b><br>.....  | <b>123</b> |
| <b>ARTÍCULO 79: PISTA DE CONCURSO</b> .....  | <b>124</b> |
| <b>ARTÍCULO 80: PERSONAL DE PISTA</b> .....  | <b>124</b> |
| <b>ARTÍCULO 81: PERSONAL Y EQUIPO DE MESA DE<br/>CONTROL</b> .....   | <b>125</b> |
| <b>ARTÍCULO 82: INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS</b><br>.....  | <b>126</b> |
| <b>ARTÍCULO 83: SERVICIOS</b> .....  | <b>126</b> |
| <b>CAPÍTULO XI. REGLAS APLICABLES AL CAMPEONATO DE<br/>CIRCUITOS FEDERADOS DE ADIESTRAMIENTO</b> .....     | <b>127</b> |
| <b>ARTÍCULO 84: CATEGORÍAS PARA CAMPEONATOS DE</b>   | <b>127</b> |
| <b>ARTÍCULO 85: PRUEBAS O COMPETENCIAS</b> .....   | <b>128</b> |
| <b>ARTÍCULO 86: PARTICIPACIÓN DE BINOMIOS</b> .....  | <b>128</b> |
| <b>ARTÍCULO 87: PARA EL NIVEL JINETES NOVATOS</b> .....  | <b>128</b> |
| <b>ARTÍCULO 88: PARA LAS CATEGORÍAS: CHILDREN FEI,<br/>JUNIORS, YOUNG RIDERS, SMALL TOUR, MEDIUM TOUR,</b> |            |

# Reglamento General de Dressage 2024

---

|   |            |
|---|------------|
| <b>U25 Y BIG TOUR, YOUNG HORSES (4 AÑOS-FEI 5-6-7 AÑOS).</b><br>.....   | <b>128</b> |
| <b>ARTÍCULO 89: RANKING NACIONAL Y SUS REGLAS. ....</b>   | <b>129</b> |
| <b>ARTÍCULO 90: TABLAS QUE SE MONTARÁN EN EL<br/>CAMPEONATO DE LOS CIRCUITOS FEDERADOS Y<br/>CAMPEONATO NACIONAL.....</b> | <b>133</b> |
| <b>ARTÍCULO 91: RESULTADOS OFICIALES .....</b>  | <b>134</b> |
| <b>CAPÍTULO XII. REGLAS APLICABLES CAMPEONATO<br/>NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO .....</b>                                    | <b>134</b> |
| <b>ARTÍCULO 92: PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO<br/>NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO .....</b>                                   | <b>134</b> |
| <b>CAPÍTULO XIII. SELECTIVOS .....</b>  | <b>135</b> |
| <b>ARTÍCULO 93: REGLAS PARA SELECTIVOS .....</b>  | <b>135</b> |
| <b>ANEXO 1.- REGLAS PARA PUBLICIDAD Y PATROCINIOS..</b>   | <b>136</b> |

# **Reglamento General de Dressage 2024**

---

## **REGLAMENTO GENERAL DRESSAGE 2024**

### **INTRODUCCIÓN**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del 2024 y su texto prevalecerá sobre cualquier otro Reglamento General de Adiestramiento, edición o documento oficial relacionado con éste, que haya sido anteriormente publicado y obligará consecuentemente a todos los circuitos federados afiliados a la Federación Ecuestre Mexicana; permaneciendo vigente en los años subsecuentes hasta en tanto el Consejo de Adiestramiento no emita actualización a este Reglamento.

Este Reglamento no puede cubrir todas las eventualidades; en caso de presentarse alguna situación o circunstancia, no prevista en el mismo, el Consejo de Adiestramiento, o el Comité que para tales efectos instituya dicho órgano, o en su caso los Oficiales en turno de la competencia, tomarán las decisiones pertinentes, con el más alto espíritu deportivo y apegándose lo más posible a la intención de este Reglamento.

En lo no estipulado o no previsto por este Reglamento General, se estará a lo establecido y publicado por la Federación Ecuestre Internacional – FEI, en su Reglamento y Regulaciones Generales, así como en todo lo relativo y publicado para la disciplina de Dressage, el Reglamento Veterinario, a las normas generales y Reglamento para Comisarios (Stewards) y Delegado Técnico.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO**

Todos aquellos involucrados en el deporte ecuestre se adhieren al Código de Conducta señalado en el Reglamento publicado por la Federación Ecuestre Internacional y

# Reglamento General de Dressage 2024

---

reconocen y aceptan que el bienestar del Caballo debe ser prioritario en todo momento y nunca debe estar subordinado o supeditado por influencias competitivas o comerciales.

1. Durante la preparación y el entrenamiento de los Caballos de competencia, su Bienestar debe tomar precedencia sobre cualquier otra exigencia.

## a) Buen Manejo del Caballo

Su estabulación, alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del Caballo y no deben comprometer el bienestar del Caballo. Cualquier práctica que pudiera causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de competencia, no será tolerada.

## b) Métodos de Entrenamiento

Los Caballos sólo deben recibir el entrenamiento que corresponda a su capacidad física y nivel de madurez. No deben ser sujetos a ningún tipo de abuso que les afecte física o mentalmente.

## c) Herraje y Arreos

El cuidado del casco y herraje debe ser de un estándar alto. Los arreos deben estar diseñados y equipados para evitar riesgo de dolor o lesiones.

## d) Transporte

Durante el transporte los Caballos deben estar debidamente protegidos contra lesiones y otros riesgos de salud. Los vehículos deben ser seguros, estar bien ventilados, mantenidos a un alto estándar, desinfectados regularmente y manejados por personal competente. Para los Caballos

# Reglamento General de Dressage 2024

siempre debe haber personal competente capaz de manejarlos.

## e) Tránsito

Todos los viajes deben ser planeados cuidadosamente, los Caballos deben tener periodos de descanso regulares con acceso a agua y alimento, en línea con las guías FEI.

2. Caballos y Jinetes deben tener una buena condición física y estar competentes, con buena salud y disposición para poder competir.

## a) Condición Física y Competencia

La participación en competencia debe restringirse a Caballos y Jinetes de capacidad comprobada.

## b) Estado de Salud

Ningún Caballo que exhiba signos de enfermedad, cojera o cualquier otro padecimiento o condiciones clínicas preexistentes, podrá competir o continuar compitiendo cuando esto comprometa su bienestar. El Veterinario deberá ser consultado ante cualquier duda.

## c) Doping y Medicación

El dopaje y medicación es un asunto serio de bienestar y no será tolerado. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe permitir la recuperación completa del caballo antes de la Competencia.

## d) Procedimientos Quirúrgicos

Cualquier procedimiento quirúrgico que atente contra el

# Reglamento General de Dressage 2024

bienestar de un Caballo de competencia y/o Jinete no debe ser permitido.

## e) Yeguas Preñadas o con Potrillo a Pie

Las yeguas no deben competir tras su cuarto mes de embarazo o con potrillo a pie. (Potrillo no destetado)

## f) Mal Uso de las Ayudas

El abuso del Caballo, utilizando ayudas naturales o artificiales (fuetes, acicates, etc.) no será tolerado.

Los Eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo.

## g) Áreas de Competencia

Los Caballos solamente deben ser entrenados y competidos en superficies adecuadas y seguras.

## h) Superficie del Piso

Todas las superficies del piso donde los Caballos caminen entrenen o compitan, deben ser diseñadas y mantenidas para reducir factores que puedan dar lugar a lesiones. Debe darse atención particular a la preparación, composición y mantenimiento de las superficies.

## i) Clima Extremo

Las Competencias no deben tener lugar en condiciones climatológicas extremas si el bienestar o seguridad del Caballo puede estar comprometida. Se deben hacer previsiones para enfriar los caballos rápidamente después de la competencia.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

## j) Estabulación en los eventos

Los Establos deben ser seguros, higiénicos, cómodos, bien ventilados y de suficiente tamaño para el tipo y disposición del caballo. Siempre debe haber disponible alimento y cama limpios, de buena calidad y apropiados.

Agua fresca para beber y para bañar a los caballos, siempre debe estar disponible.

## k) Condición para viajar

Después de la competencia un Caballo debe estar apto para viajar de acuerdo con las recomendaciones de la FEI.

3. Se debe hacer todo el esfuerzo posible para asegurar que los Caballos reciban la atención adecuada, durante y después de que hayan participado en competencias.

## a) Tratamiento Veterinario

En un Evento siempre debe estar disponible un Veterinario. Tratante o Delegado Veterinario (o ambos) Si un Caballo se lesiona o está exhausto durante una Competencia, el Jinete debe desmontarse y un veterinario deberá revisar al Caballo.

## b) Centros de Referencia

Cuando sea necesario el caballo debe ser recogido por ambulancia y transportado al centro de tratamiento- clínica u hospital relevante para diagnóstico y posible terapia. Caballos lesionados deben ser provistos de tratamiento de soporte, antes del transporte.

## c) Lesiones de Competencia

# Reglamento General de Dressage 2024

---

La incidencia de lesiones sostenidas en competencia debe ser monitoreada.

Las condiciones del suelo, frecuencias de Competencia y cualquier otro factor de riesgo deben ser examinados cuidadosamente para indicar las maneras de minimizar las lesiones.

## d) Eutanasia

Si las lesiones son suficientemente severas que el Caballo requiera la eutanasia, esta se aplicará por un veterinario tan pronto como sea posible por razones éticas y con el único objetivo de minimizar el sufrimiento. Previa autorización del dueño del caballo o persona responsable (Jinete, Jefe de Equipo).

## e) Retiro

Se debe hacer todo el esfuerzo posible para asegurar que los Caballos son tratados de forma correcta, ética y deportiva cuándo sean retirados de la competencia.

4. La FEI impulsa a todos los involucrados en el deporte Ecuéstre a obtener el más alto nivel de educación en sus áreas de especialidad, relevantes al cuidado y manejo del Caballo de Competencia.

El presente Código de Conducta, para el Bienestar del caballo, puede ser modificado de vez en cuando y será bienvenida cualquier sugerencia al respecto.

Se dará atención especial a los estudios y resultados de la investigación que la FEI promueve y financia sobre el bienestar del caballo.

5. Para todo lo no señalado en este reglamento, en lo referente a código de conducta, se aplicará supletoriamente el Código de Conducta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que a la fecha se encuentre vigente.

## Capítulo I. DRESSAGE

### Artículo 1: OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES

1. El objetivo de la disciplina Dressage es desarrollar al Caballo en un atleta feliz, por medio de una educación progresiva y armónica.

El resultado será un Caballo tranquilo, relajado, elástico y flexible, pero también confiado, atento y obediente, logrando así un entendimiento perfecto con el Jinete.

Estas cualidades se demuestran por:

- a) El ritmo y la regularidad de los aires.
  - b) La armonía, soltura y facilidad de movimientos.
  - c) Remetimiento y actividad del posterior, mostrando una ligereza del anterior (equilibrio), originados por una impulsión vigorosa.
  - d) Aceptación del bocado, con sumisión, consiguiendo una conexión que pasa a través del dorso y nuca (Durchlässigkeit- alemán) (Throughness- inglés), sin tensión o resistencia alguna.
2. Así, el Caballo da la impresión de hacer los ejercicios

# Reglamento General de Dressage 2024

---

de manera natural, confiado y atento, se somete generosamente al control del Jinete, manteniéndose absolutamente recto en cualquier movimiento en línea recta y flexionándose cuándo se mueve en líneas curvas.

3. El paso es regular, libre y sin restricciones. El trote es libre, flexible, regular y activo. El galope es unido, ligero, balanceado. Los posteriores nunca están inactivos o perezosos. El Caballo responde a la más ligera indicación del Jinete y, por lo tanto, da vivacidad y expresión, a todo el resto de su cuerpo.
4. En virtud de una impulsión animada y flexibilidad de las articulaciones, libre de efectos paralizantes o de resistencias, el Caballo obedece con disposición, y sin dudar responde a las ayudas, tranquilo y con precisión, mostrando un balance/equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.
5. En todo el trabajo, incluso en el alto, el caballo debe estar “en el bocado”. Se dice que el Caballo se encuentra “en el bocado” cuándo el cuello está más o menos elevado y arqueado, de acuerdo con su etapa de entrenamiento y a la extensión o reunión de los aires; aceptando la embocadura con un contacto ligero, consistente y suave. La cabeza debe permanecer en una posición estable, y por regla, ligeramente adelante de la vertical, con una nuca flexible como el punto más alto del cuello y no debe ofrecer ninguna resistencia al Jinete.
6. La Cadencia se muestra en trote y galope y es el resultado de la armonía y expresión que el Caballo muestra cuándo se mueve con regularidad bien marcada, impulsión y balance. Se debe mantener la

# Reglamento General de Dressage 2024

---

cadencia en todos los diferentes ejercicios al trote o al galope y en todas las variaciones de estos aires.

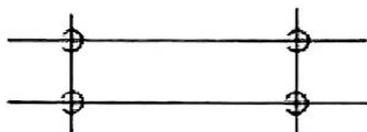
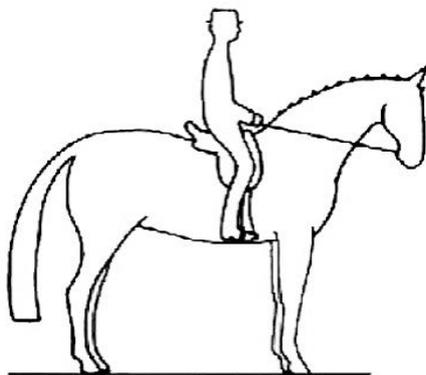
7. La regularidad de los aires es fundamental en la disciplina ecuestre Dressage.

## **Artículo 2: EL ALTO**

1. En el alto, el Caballo debe permanecer atento, inmóvil, recto y cuadrado, con su peso distribuido de igual manera en sus cuatro (4) miembros. El cuello debe estar elevado y arqueado, con la nuca como el punto más alto, y la nariz ligeramente delante de la vertical. Mientras permanece “en el bocado” y manteniendo un ligero y suave contacto con la mano del Jinete, el Caballo puede tascar tranquilamente el bocado y deberá estar listo para moverse a la más mínima indicación del Jinete. El alto deberá mantenerse al menos 3 segundos y también durante el saludo.
2. El alto se obtiene con el desplazamiento del peso del Caballo hacia el posterior, a través de una acción apropiadamente incrementada del asiento y piernas del Jinete llevando al Caballo hacia una mano cerrada suavemente, causando un alto casi instantáneo, pero no abrupto, en un lugar previamente definido.

El alto es preparado a través de una serie de medias paradas (ver transiciones).

3. La calidad de los aires antes y después del alto, es una parte integral de la evaluación.



Posición de las patas del caballo en el alto.

## Artículo 3: EL PASO

1. El paso es un aire marchado con un movimiento regular de cuatro (4) tiempos con intervalos iguales entre cada tiempo. Esta regularidad, combinada con completa relajación, debe ser mantenida durante todos los movimientos al paso.
2. Cuando un posterior y un anterior del mismo lado se mueven casi al mismo tiempo, el paso tiende a ser lateral. Esta irregularidad puede a su vez volverse un movimiento amblado, siendo un grave deterioro del aire.
3. Los siguientes son las variaciones del paso reconocidas por la FEI: Paso Mediano, Paso Reunido, Paso de Extensión y Paso Libre. Siempre debe de existir una clara diferencia en la actitud y recubrimiento

# Reglamento General de Dressage 2024

---

en cada una de estas variaciones:

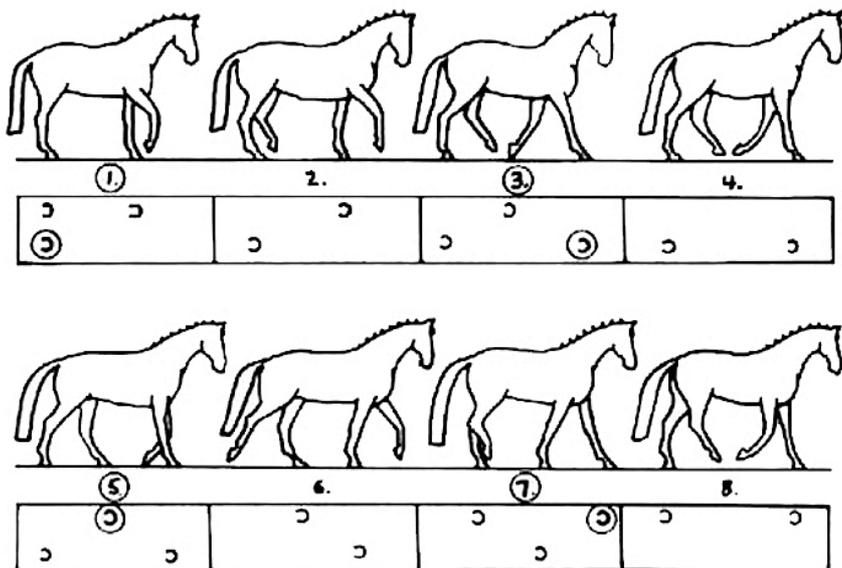
- 3.1. **Paso Mediano:** Es un paso con alargamiento moderado del tranco. Permaneciendo “en el bocado”, el Caballo camina enérgico, pero relajado, con trancos parejos y determinados y los posteriores pisan enfrente de las huellas de los anteriores. El Jinete mantiene un contacto ligero, suave y estable con la boca, permitiendo el movimiento natural del cuello y la cabeza del Caballo.
- 3.2. **Paso Reunido:** El Caballo, manteniéndose “en el bocado”, se mueve resuelto hacia adelante, con su cuello levantado y arqueado, mostrando claramente auto carga. La cabeza se aproxima a la posición vertical y se mantiene un contacto ligero con la boca. El posterior lleva buena acción de las corvas. El ritmo debe permanecer marchando y vigoroso, los pies siendo colocados en secuencia regular.

Los trancos cubren menos terreno y son más elevados que en el Paso Mediano, porque todas las articulaciones se flexionan más marcadamente. El Paso Reunido es más corto que el Paso Mediano, aunque muestra más actividad.

- 3.3. **Paso de Extensión:** El caballo cubre tanto terreno como le es posible en cada tranco, sin precipitar ni perder el ritmo de estos. Los posteriores sobrepasan claramente la huella de los anteriores. El Jinete permite que el Caballo estire (hacia adelante y hacia abajo) la cabeza y el cuello, sin perder el contacto con la boca y control de la nuca del Caballo. La nariz debe estar claramente

adelante de la vertical.

- 3.4. **Paso Libre:** Es un aire de relajación en el cual se le permite al Caballo completa libertad para bajar y estirar su cabeza y cuello. El grado de recubrimiento y el largo de los trancos, con los posteriores pisando claramente frente a las huellas de los anteriores, son esenciales para la calidad del Paso Libre. debe mantener un contacto.



El paso es un aire de cuatro tiempos con ocho fases (Los números en los círculos indican el tiempo).

- 3.5. **Estiramiento con rienda larga:** Este ejercicio da una clara impresión de “a través” del Caballo y comprueba su balance, flexibilidad, obediencia y relajación. Para ejecutar el ejercicio “estiramiento en rienda larga” correctamente, el Jinete debe alargar las riendas a la vez que el Caballo se estira gradualmente hacia adelante y hacia abajo. Al

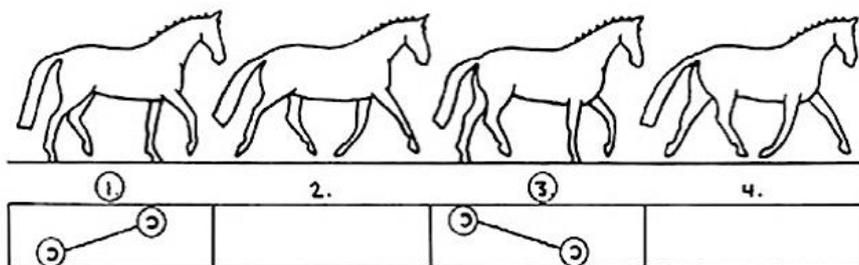
# Reglamento General de Dressage 2024

estirarse el cuello hacia adelante y hacia abajo, la boca debe alcanzar más o menos una línea horizontal correspondiente al punto del hombro.

Se debe mantener un contacto elástico y consistente. El aire debe mantener su ritmo y el Caballo debe permanecer ligero en los hombros con los posteriores activos. Al retomar de las riendas, el Caballo debe aceptar el contacto sin resistencia en la boca o en la nuca.

## Artículo 4: EL TROTE

1. El trote es un aire de dos (2) tiempos, en los que se alternan las dos diagonales de las extremidades del caballo (anterior izquierdo y posterior derecho y viceversa), separadas cada una por un momento de suspensión.



El trote es un aire de dos tiempos con cuatro fases (Los números en los círculos indican el tiempo).

2. El trote debe demostrar trancos libres, regulares y activos.
3. La calidad del trote se juzga por impresión general tomando en cuenta la regularidad y la elasticidad de los trancos, la cadencia y la impulsión tanto en reunión

como en extensión. Esta cualidad se origina de un dorso relajado y oscilante, actividad de los posteriores y la habilidad de mantener el mismo ritmo y balance natural en los diferentes tipos de trote.

4. Las variaciones de trote reconocidas por la FEI son: Trote de Trabajo, Alargamiento del Tranco, Trote Reunido, Mediano, y de Extensión.

4.1 Trote de Trabajo: Es un movimiento entre el Trote Reunido y el Trote Mediano en el que el entrenamiento del Caballo no está aun suficientemente desarrollado para los movimientos reunidos. El caballo demuestra balance correcto, permanece en el bocado, y avanza con pasos regulares, elásticos y con buena acción de las corvas. La expresión “buena acción de las corvas” subraya la importancia de una impulsión originada por la actividad de los posteriores.

4.2 Alargamiento de los trancos: Es una variación del trote que se encuentra entre el Trote Mediano y el Trote de Trabajo. Se utiliza en pruebas donde se considera que el caballo todavía no tiene desarrollada la fuerza y el balance para mantener el Trote Mediano, se permite el trote levantado en los casos que se especifican en la tabla.

4.3 Trote Reunido: El Caballo, permaneciendo en el bocado, avanza con el cuello levantado y arqueado. Las corvas, con buena acción y flexionadas, deben mantener una impulsión enérgica permitiendo que los hombros se muevan con mayor movilidad demostrando completa auto carga. Aunque los trancos del Caballo son más cortos que en otros trotes, la elasticidad y cadencia no se disminuyen y

# Reglamento General de Dressage 2024

---

el posterior es remetido. Se debe de mantener la impulsión para dar libertad a los hombros.

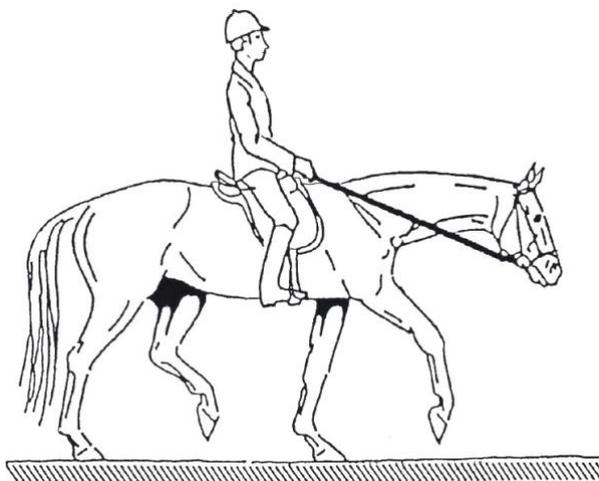
4.4 Trote Mediano: Este es un movimiento de alargamiento moderado en comparación con el Trote de Extensión, pero el caballo debe de ir más redondo. Sin precipitar, el Caballo va hacia adelante con trancos claramente alargados y con la impulsión desde el posterior. El Jinete permite al Caballo alargar ligeramente el cuello llevando la cabeza unos grados poco más enfrente de la vertical que en el Trote Reunido o el Trote de Trabajo. Los trancos deben ser parejos, y todo el movimiento balanceado y sin restricción.

4.5 Trote de Extensión: El Caballo cubre la mayor extensión de terreno que le sea posible. Sin precipitar, los trancos se alargan al máximo como resultado de gran impulsión proveniente del posterior. El Jinete permite al Caballo alargar su contorno y ganar terreno mientras controla la nuca. Los anteriores deben tocar el piso en la dirección en la que están apuntando. El movimiento de los anteriores y posteriores debe abarcar hacia adelante de forma pareja en el momento de extensión.

Todo el movimiento debe estar bien balanceado y la transición al Trote Reunido debe ejecutarse suavemente pasando el peso y el centro de gravedad hacia el posterior.

5. Todo el trabajo de trote se hace sentado. Solo se permite el trote levantado en los casos que se especifiquen en la tabla.

6. Estiramiento en rienda larga: Este ejercicio, da una clara impresión de que el Caballo está "a través" y comprueba su balance, suavidad, obediencia y relajación. Para ejecutar el ejercicio estiramiento en rienda larga correctamente, el jinete deberá alargar las riendas mientras el caballo se estira gradualmente hacia delante y hacia abajo. Mientras el cuello se estira hacia adelante y abajo, la boca del Caballo deberá alcanzar más o menos la línea horizontal, correspondiente al punto del hombro. Un contacto elástico y consistente con las manos del Jinete deberá mantenerse al igual que el ritmo, el Caballo deberá permanecer ligero en los hombros, con el posterior bien encajado. Durante el retomar las riendas, el Caballo debe aceptar el contacto sin resistencia en la boca o la nuca.



## Artículo 5: EL GALOPE

1. Es un movimiento de tres (3) tiempos, dónde, por ejemplo, en el galope a la derecha las pisadas son como sigue: posterior izquierdo, diagonal izquierda

# Reglamento General de Dressage 2024

---

(simultáneamente anterior izquierdo y posterior derecho), anterior derecho, seguido por un momento de suspensión con las cuatro patas en el aire antes del siguiente tranco.

2. El galope debe ser siempre ligero, con trancos cadenciados y regulares, y debe iniciarse sin dubitación alguna.
3. La calidad del galope se juzga por impresión general, como ejemplo: la regularidad y ligereza de los trancos, el grado de tendencia cuesta arriba (“uphill”) y la cadencia originada de la aceptación de la brida con la nuca flexible, y la acción del posterior con remetimiento de las corvas y la habilidad de mantener el mismo ritmo y balance natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El Caballo debe estar recto en las líneas rectas y correctamente flexionado en las líneas curvas.
4. Los tipos de galope reconocidos por la FEI son: Galope de Trabajo, Alargamiento del Tranco, Galope Reunido, Galope Mediano y Galope de Extensión.
  - 4.1 **Galope de Trabajo:** Este aire se encuentra entre el Galope Reunido y el Galope Mediano en el que el entrenamiento del Caballo no está desarrollado lo suficiente como para permitirle los movimientos reunidos. El Caballo muestra balance natural mientras permanece en el bocado y avanza hacia adelante con trancos parejos, ligeros y activos con buena acción de las corvas, subrayando la importancia de que la impulsión se origine de la actividad del posterior.
  - 4.2 **Alargamiento del Tranco:** Es una variación de galope entre el Galope de Trabajo y el Galope

Mediano.

- 4.3 **Galope Reunido:** El Caballo, permaneciendo en el bocado, avanza con el cuello levantado y arqueado. Las corvas, remetidas, mantienen una impulsión enérgica permitiendo a los hombros moverse con mayor movilidad y demostrando así autocarga con tendencia cuesta arriba.

Los trancos del Caballo son más cortos que en otros galopes, pero sin perder elasticidad y cadencia.

- 4.4 **Galope Mediano:** Es un movimiento entre el Galope de Trabajo y el Galope de Extensión. Sin precipitarse, el Caballo avanza hacia adelante con trancos claramente alargados e impulsión del posterior.

El Jinete permite al Caballo llevar la cabeza un poco más en frente de la vertical que en el Galope Reunido y en el Galope de Trabajo y al mismo tiempo, permite al Caballo bajar la cabeza y cuello ligeramente. Los trancos deben de estar balanceados y el caballo debe avanzar libremente.

- 4.5 **Galope de Extensión:** El Caballo cubre la mayor cantidad de terreno posible, sin precipitarse, los trancos se alargan al máximo. El Caballo permanece tranquilo, ligero, y recto, como resultado de gran impulsión desde el posterior. El Jinete permite al Caballo ganar terreno y alargar el contorno con una nuca controlada. El movimiento entero debe estar bien balanceado y la transición a Galope Reunido debe ser suavemente ejecutada tomando más peso en el posterior.

- 4.6 **Contra Galope:** El Contra Galope es un movimiento

de balance y rectitud que se debe realizar en la reunión. El Caballo galopa con la correcta secuencia de sus miembros y con el anterior externo dirigiendo la posición del lado del que va galopando el caballo.

Los anteriores deben estar alineados con los posteriores.

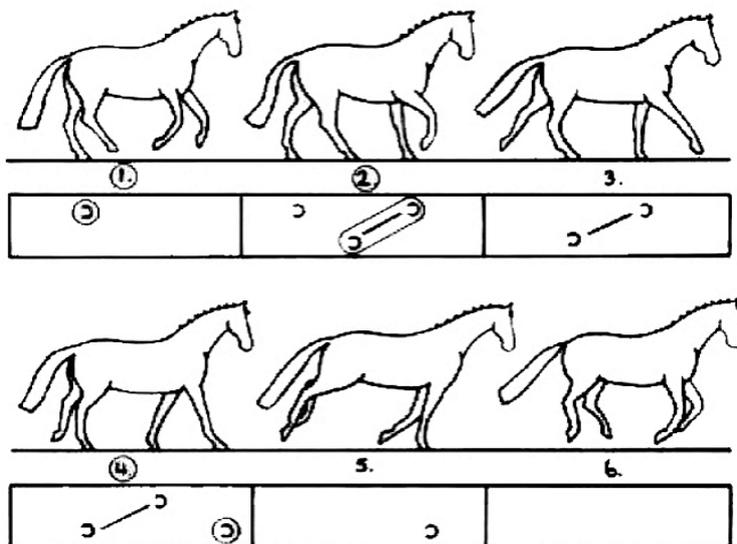
**4.7 Cambio Simple de Pie al Galope:** Es un movimiento en el que después de una transición directa de galope al paso, con 3 a 5 pasos claramente definidos, se realiza una transición inmediata al galope, a la mano contraria de la que se inició.

**4.8 Cambio de Pie al Aire:** El cambio de pie al aire se realiza en un (1) solo tranco con el posterior y el anterior cambiando al mismo tiempo a la otra mano. El cambio de galope de anteriores y posteriores debe suceder durante el momento de suspensión. Las ayudas deben ser precisas y discretas.

Los cambios de pie al aire pueden ejecutarse en series cada 4, 3, 2 o a cada tranco.

El Caballo, incluso en las series, permanece ligero, tranquilo y recto con impulsión enérgica, manteniendo el mismo ritmo y balance en las series. Para no restringir o estorbar la ligereza, fluidez y abarcamiento de terreno de los cambios al aire en series, se debe mantener suficiente impulsión.

El objetivo de los cambios al aire es mostrar la reacción, sensibilidad y obediencia del Caballo a las ayudas del jinete.



El galope es un aire de 3 tiempos con 6 fases  
(Los números dentro del círculo indican los tiempos).

## Artículo 6: EL PASO ATRÁS

1. El Paso Atrás es un movimiento diagonal en reversa, con un ritmo de dos tiempos, sin un momento de suspensión. Cada par de miembros diagonales se levanta y regresa al piso alternativamente, con los anteriores alineados con los posteriores.
2. Durante el ejercicio, el Caballo debe permanecer en el bocado, manteniendo su deseo de ir hacia adelante.
3. Las faltas serias en el paso atrás son: anticipación o precipitación del movimiento, resistencia al contacto o evasión de este, desviación del posterior de la línea recta, extensión o inactividad de los posteriores o arrastrar los anteriores.
4. Los pasos se cuentan cada vez que un anterior se

mueve hacia atrás. Después de completar el número requerido de pasos atrás, el Caballo debe mostrar un alto cuadrado o partir hacia adelante en el aire que se requiera. En las pruebas donde se requiera el Paso Atrás de la longitud de un caballo, deberá ejecutarse con tres (3) o cuatro (4) pasos.

5. Series de pasos atrás (“Schaukel” en alemán o “seesaw” en inglés), es una combinación de dos (2) Pasos Atrás con trancos de paso hacia adelante entre cada Paso Atrás. Se debe ejecutar con transiciones fluidas y el número de trancos requerido.

## **Artículo 7: TRANSICIONES**

Los cambios de aire y las variaciones dentro del mismo aire deben de ser ejecutadas justo en la letra indicada. La cadencia (excepto al Paso) debe mantenerse hasta el momento en que el aire o movimiento cambia o el Caballo para. Las transiciones entre los aires deben ser claramente definidas mientras se mantiene el mismo ritmo y cadencia.

El Caballo debe permanecer ligero en la mano, tranquilo y mantener la posición correcta.

Lo mismo aplica para transiciones de un movimiento a otro, por ejemplo, de Piaffe a Passage.

## **Artículo 8: MEDIAS PARADAS**

Todo movimiento o transición debe prepararse invisiblemente por Medias Paradas casi imperceptibles.

La Media Parada es una ayuda casi simultánea de acción coordinada del asiento, las piernas y las manos del Jinete, con el objeto de aumentar la atención y balance del Caballo

# Reglamento General de Dressage 2024

---

antes de la ejecución de movimientos o transiciones a aires inferiores o superiores.

Al cambiar el peso del caballo hacia el posterior, mejora el remetimiento y el balance, lo que beneficia la ligereza en el anterior.

## **Artículo 9: CAMBIOS DE DIRECCIÓN**

1. En los cambios de dirección el Caballo debe ajustar y doblar su cuerpo a la curvatura de la línea que está siguiendo, manteniéndose flexible y suave, y seguir las indicaciones del Jinete sin resistencia o cambio de ritmo, aire o velocidad.
2. Los cambios de dirección se pueden ejecutar de las siguientes maneras:
  - a) Vueltas de ángulo de 90 grados, incluyendo, en las que se entra en las esquinas de la pista (un cuarto de vuelta de aproximadamente 6 metros).
  - b) Diagonales cortas y largas.
  - c) Medios Círculos y Medias Vueltas con cambio de mano.
  - d) Medias Piruetas y Media Vuelta sobre el posterior.
  - e) Serpentinadas.
  - f) Contra cambios de mano (en zigzag\*). El Caballo debe estar recto por un momento antes de cambiar de dirección.

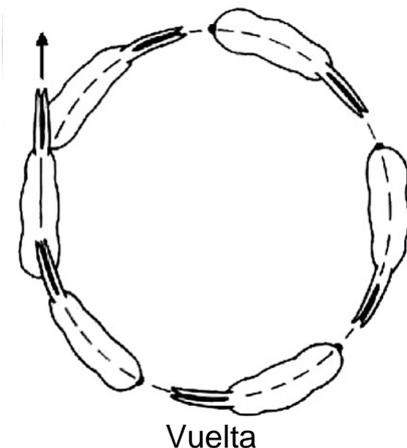
\* Zigzag: Es un movimiento que contiene dos o más Apoyos

con cambios de dirección.

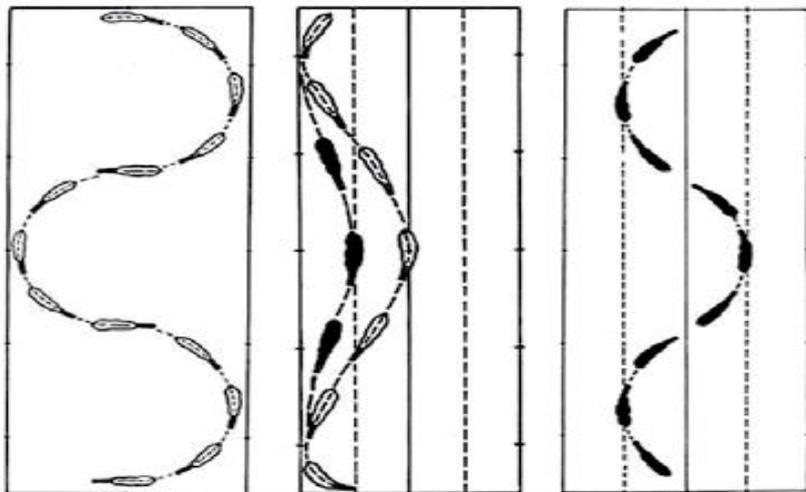
## Artículo 10: LAS FIGURAS

Las figuras contempladas para las competencias de Adiestramiento son: Las Vueltas (“The Volte”), las Serpentinatas y las Figuras en Forma de Ocho.

1. **Vueltas:** La vuelta (The Volte) es un círculo de seis (6), ocho (8) o diez (10) metros de diámetro. Si es más grande de diez (10) metros se le denomina simplemente Círculo.

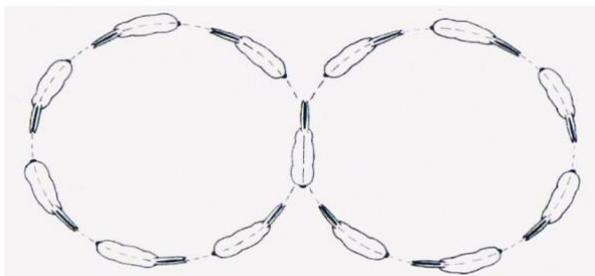


2. **Serpentinatas:** La serpentina con varios bucles tocando los extremos largos de la pista consiste en medios círculos conectados por líneas rectas. Al cruzar la línea del centro, el Caballo debe estar paralelo al lado menor de la pista. a) Dependiendo del tamaño de los medios círculos, la línea recta que los conecta varía en tamaño. b) Las serpentinatas de un (1) bucle se ejecutan a cinco (5) o diez (10) metros del lado largo de la pista. c) Las serpentinatas en la línea del centro se ejecutan entre las líneas de los cuartos de la pista.



Serpentinas

**Figuras en forma de Ocho:** La figura en forma de ocho consiste en dos (2) círculos o vueltas de igual tamaño como está prescrito en la tabla. Los dos círculos se unen al centro de la figura ocho y el Jinete debe dar rectitud al caballo un instante antes de cambiar de dirección en el centro de la figura.

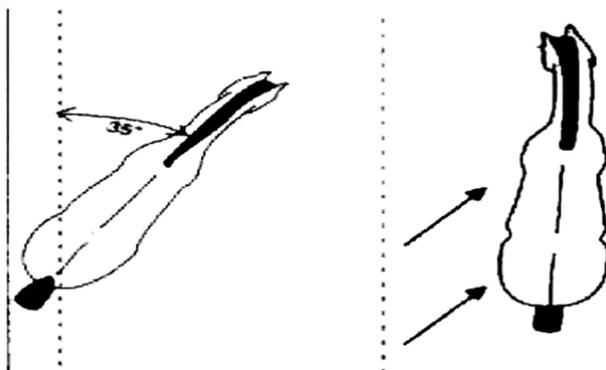


## Artículo 11: EL CEDER A LA PIERNA

1. El objetivo de ceder a la pierna es demostrar la flexibilidad y respuesta del Caballo a las ayudas del

Jinete.

2. El Ceder a la Pierna se ejecuta en Trote de Trabajo. El Caballo debe estar casi recto excepto por una ligera flexión de la nuca al lado contrario al que se está desplazando, de tal forma que el Jinete pueda ver la ceja y el ollar del lado interno correspondiente a la flexión en la nuca. Los miembros interiores del Caballo pasan y cruzan por enfrente de los miembros externos.
3. El Ceder a la Pierna debe estar incluido en el entrenamiento del Caballo antes de que éste pueda estar listo para el trabajo reunido. Más adelante, junto con movimientos más avanzados de espalda adentro, el Ceder a la Pierna es el mejor método para hacer flexible y suelto al Caballo a beneficio de la libertad, elasticidad y regularidad de los aires y la armonía, ligereza y facilidad de sus movimientos.
4. El Ceder a la Pierna se puede ejecutar en la diagonal, en cuyo caso, el Caballo debe de estar lo más paralelo posible al lado largo de la pista, aunque el anterior debe avanzar ligeramente enfrente del posterior.
5. También se puede ejecutar a lo largo de la pared o muro, en cuyo caso, el Caballo debe estar en un ángulo aproximado de treinta y cinco (35) grados respecto a la dirección en la que se desplaza.



Ceder a la pierna sobre la pared. Ceder a la pierna sobre la diagonal.

## Artículo 12: LOS MOVIMIENTOS LATERALES

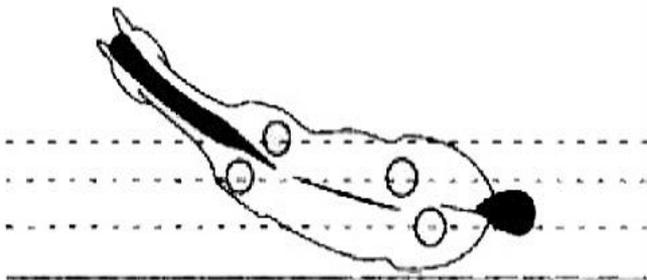
1. El objetivo de los movimientos laterales (excepto el Ceder a la Pierna) es desarrollar e incrementar el remetimiento del posterior y, por ende, la reunión.
2. En todos los movimientos laterales, Espalda Adentro, Travers, Renvers y los Apoyos, el Caballo está ligeramente flexionado en el lomo y se mueve en diferentes pistas o líneas.

### 2.1 Espalda adentro:

Este ejercicio se realiza en Trote Reunido. El Caballo está incurvado ligera pero uniformemente alrededor de la pierna interna del Jinete, manteniendo el remetimiento, la cadencia y un ángulo constante de aproximadamente treinta (30) grados.

El anterior interno pasa cruzando frente al anterior externo; el posterior interno avanza bajo el cuerpo del Caballo siguiendo la misma pista o línea que el anterior

externo, bajando la cadera interna. El Caballo se flexiona a la dirección opuesta a la que se está desplazando.



Espalda adentro

## 2.2 **Travers** (ancas adentro):

Este ejercicio se puede hacer en Trote Reunido o al Galope Reunido. El Caballo está incurvado alrededor de la pierna interna del Jinete, pero con más incurvación que en Espalda Adentro. Se debe mostrar un ángulo constante de treinta y cinco (35) grados. De frente y desde atrás, se deben de poder observar 4 pistas (“tracks”) o líneas;

El anterior permanece en la primera pista (“track”) y el posterior se desplaza hacia adentro, los miembros exteriores pasan y cruzan enfrente de los miembros interiores. El caballo debe de estar flexionado hacia donde se está desplazando (al contrario de la espalda adentro).

Para empezar el Travers, el posterior se aleja de la pared de la pista o a partir de una esquina o un círculo no se regresa a la pared.

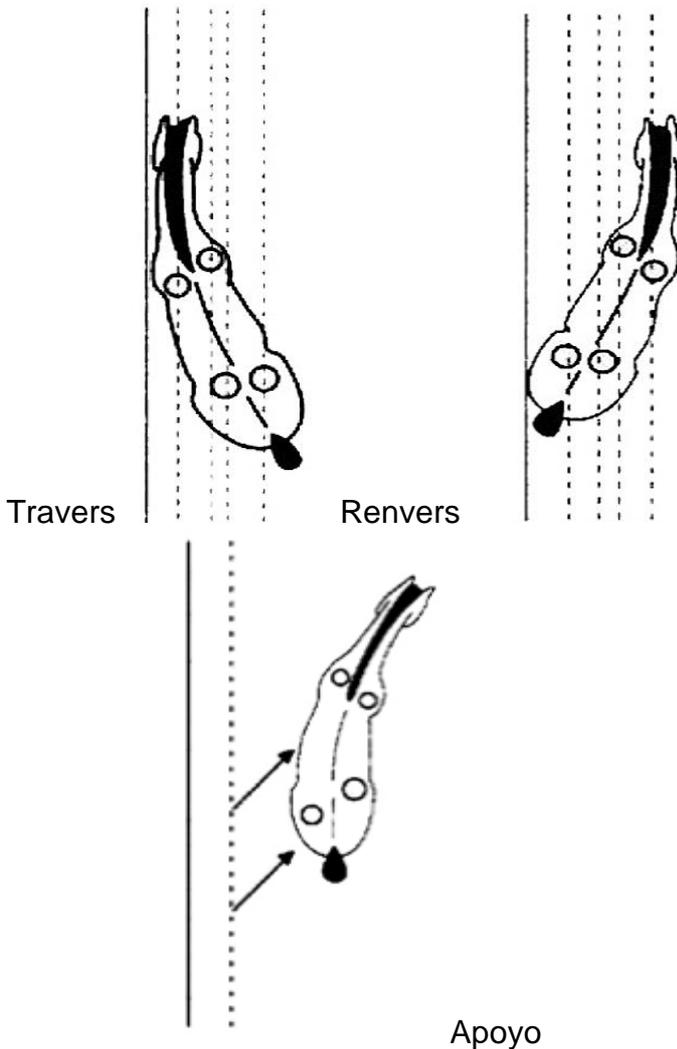
Al finalizar el Travers, desplaza el posterior de regreso a la pista/pared sin torcer o contra flexionar la nuca, como si estuviera saliendo de una esquina o terminando un

# Reglamento General de Dressage 2024

---

círculo.

El objetivo del Travers es mostrar un movimiento en Trote Reunido fluido, en una línea recta y en una incurvación correcta. Los miembros anteriores y posteriores se cruzan, el balance y la cadencia se mantienen.



## 2.3 Renvers:

Es el movimiento inverso al Travers. El posterior permanece en la pista ("track"), mientras que el anterior se desplaza hacia adentro. Para terminar el Renvers, el anterior se vuelve a alinear con el posterior en la pista. Por lo demás, en el Renvers son aplicables los mismos principios y condiciones del Travers.

El Caballo está ligeramente incurvado alrededor de la pierna interna del Jinete. Los miembros exteriores del Caballo pasan y cruzan frente a los miembros internos. El Caballo está incurvado en la dirección en la que se está desplazando.

El objetivo del Renvers es mostrar un movimiento en Trote Reunido fluido en una línea recta, con un mayor grado de incurvación que en el Espalda Adentro.

Los miembros anteriores y posteriores se cruzan, manteniendo el balance y la cadencia.

## 2.4 El Apoyo:

Es una variación del Travers, pero ejecutado en una diagonal. Se puede ejecutar en Trote Reunido, y Galope Reunido o en Passage en los ejercicios libres (Kür).

El Caballo debe estar levemente incurvado alrededor de la pierna interna del Jinete y en la dirección en la que se está desplazando. El caballo debe mantener la misma cadencia y balance durante todo el movimiento. A manera de dar más libertad y movilidad a los hombros, es de gran importancia que se mantenga la impulsión y especialmente, el remetimiento del miembro posterior interno. El cuerpo del Caballo está casi paralelo al lado

# Reglamento General de Dressage 2024

---

largo de la pista, con el anterior ligeramente avanzando en frente del posterior.

En el Trote, los miembros externos pasan y cruzan por enfrente de los internos. En el Galope, el movimiento se ejecuta en una serie de trancos hacia adelante y de lado.

El objetivo del Apoyo en el Trote es mostrar un movimiento fluido de Trote Reunido en una línea diagonal, con un mayor grado de incurvación que en el Espalda Adentro. Los miembros anteriores y posteriores se cruzan, el balance y la cadencia se mantienen.

El objetivo del Apoyo al Galope es demostrar y desarrollar la reunión y flexibilidad del galope. El Caballo se mueve fluidamente hacia adelante y de lado sin ninguna pérdida de ritmo, balance o suavidad y conserva la sumisión a la incurvación.

3. La incurvación, nunca debe exagerarse de tal forma que impida el ritmo, el balance y la fluidez del movimiento.
4. En todos los movimientos laterales, el ritmo debe de mantenerse estable y regular, manteniendo impulsión constante, pero flexible, con cadencia y balance. Es común que se pierda la impulsión, por querer el Jinete exagerar la incurvación o por querer desplazar al Caballo más lateralmente que hacia adelante.

## **Artículo 13: LAS PIRUETAS**

1. Las Piruetas pueden ser: Pirueta, Media Pirueta o Vuelta sobre el posterior.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

2. La Pirueta (Media Pirueta) es una vuelta de trescientos sesenta (360) grados (ciento ochenta -180- grados) ejecutada en dos (2) pistas, con un radio igual al largo del caballo y los anteriores se mueven alrededor del posterior interno.
3. Las Piruetas (Medias Piruetas) usualmente se ejecutan en paso reunido o galope, pero también pueden ser ejecutadas en Piaffe.
4. En la Pirueta (Media Pirueta) los anteriores y el posterior externo se mueven alrededor del posterior interno. El posterior interno describe un círculo lo más pequeño posible.
5. A cualquier aire que la Pirueta (Media Pirueta) se ejecute, el Caballo, ligeramente doblado en la dirección a la cual está girando, permanece en el bocado con contacto ligero, girando suavemente alrededor y manteniendo la secuencia y el ritmo de las pisadas del aire en que se está ejecutando la Pirueta. La nuca permanece como el punto más alto durante todo el movimiento.
6. Durante las Piruetas (Medias Piruetas), el Caballo debe mantener la actividad (incluso el paso) y nunca debe desplazarse hacia atrás o de lado.
7. Al ejecutar la Pirueta o Media Pirueta al Galope, el Jinete debe mantener la ligereza del Caballo mientras acentúa la reunión. Los cuartos posteriores están bien remetidos y bajos, y muestran una buena flexión de las articulaciones. Una parte integral del movimiento es la calidad de los trancos del Galope antes y después de la Pirueta. Los trancos deben mostrar incremento en la actividad y reunión antes de la Pirueta, y el balance

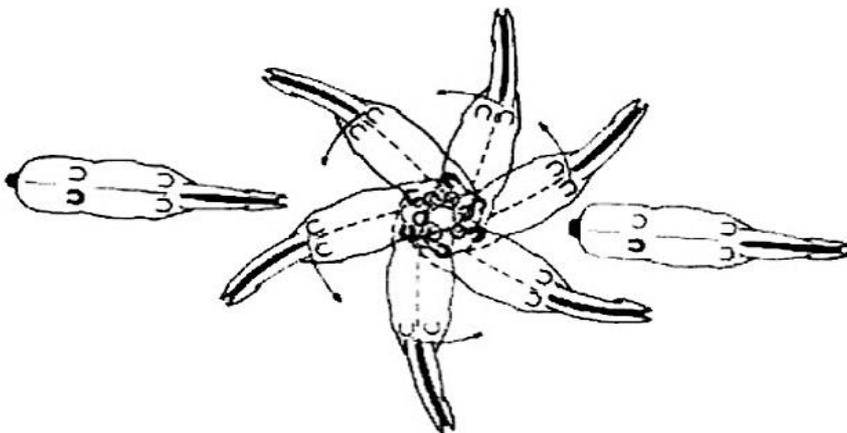
# Reglamento General de Dressage 2024

---

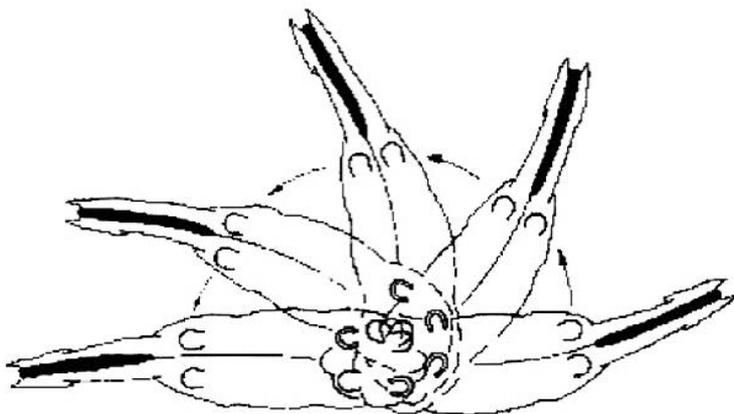
debe mantenerse al final de esta.

Los objetivos de la Pirueta o Media Pirueta en Galope son: demostrar la voluntad del caballo para girar alrededor del posterior interno en un radio pequeño, ligeramente incurvado en la dirección del giro, mientras se mantiene la actividad y la claridad del Galope, la rectitud y el balance antes y después de la figura y la claridad en los trancos del Galope durante el giro.

En la Pirueta o Media Pirueta en Galope, los Jueces deben ser capaces de reconocer un tranco real de Galope, aunque las patas de la diagonal – miembro posterior interior y anterior exterior – no estén tocando el piso simultáneamente.



8. La calidad de las Piruetas (Medias Piruetas) se juzga de acuerdo con la soltura, la ligereza, la regularidad y la precisión y suavidad de la entrada y salida del movimiento. Las Piruetas (Medias Piruetas) en Galope deben ejecutarse en seis (6) a ocho (8) trancos para Piruetas completas, y en tres (3) a cuatro (4) trancos para Medias Piruetas.



9. **Medias Piruetas en el Paso:** (ciento ochenta -180- grados) deben ser ejecutadas desde el Paso Reunido manteniendo la reunión durante todo el ejercicio. Cuando el Caballo sale de la Media Pirueta debe regresar a la pista inicial sin cruzar los miembros posteriores.
10. **Vuelta sobre el posterior en el Paso:** Para Caballos jóvenes que todavía no son capaces de ejecutar el Paso Reunido, la Vuelta sobre el posterior es un ejercicio para preparar al Caballo para la Reunión. La Vuelta sobre el posterior debe ser ejecutada en Paso Mediano, preparada con medias paradas para acortar los trancos un poco y mejorar la habilidad de doblar las articulaciones de los cuartos posteriores. El Caballo no debe parar antes o después de la vuelta.

La Vuelta sobre el posterior puede ejecutarse en un radio mayor (aprox. 1/2 metro más) que la Pirueta en el paso, pero las demandas de la escala de entrenamiento concernientes al ritmo, contacto,

# Reglamento General de Dressage 2024

---

actividad y rectitud son las mismas.

11. Vuelta sobre el posterior del alto al alto: (ciento ochenta -180- grados). Para mantener la tendencia hacia adelante del movimiento, uno (1) o dos (2) pasos hacia delante al principio de la vuelta están permitidos. Se aplica el mismo criterio que en la Vuelta sobre el posterior desde el Paso.

## **Artículo 14: EL PASSAGE**

1. El Passage es un trote medurado, muy reunido, elevado y cadencioso. Está caracterizado por un pronunciado remetimiento de los posteriores, una flexión más acentuada de las rodillas y corvas, y una elasticidad agraciada del movimiento. Cada par diagonal de miembros se levanta y regresa al suelo alternativamente, con cadencia y suspensión prolongada.
2. En principio, la altura de la punta del miembro anterior que se levanta y deberá llegar a la mitad de la caña del otro miembro posterior de soporte. La punta del miembro posterior que se levanta deberá llegar ligeramente arriba del menudillo del otro miembro posterior de soporte.
3. El cuello debe estar levantado y graciosamente arqueado con la nuca como el punto más alto, mientras que la línea de la nariz estará cerca de la vertical. El Caballo debe permanecer ligero y suave en el bocado sin alterar la cadencia. La impulsión se mantiene animada y pronunciada.
4. Faltas serias son: Trancos irregulares con los miembros anteriores o posteriores, balanceo con los

anteriores o posteriores de un lado a otro, así como movimientos espasmódicos de los anteriores o posteriores, arrastrado de los posteriores o doble batida en el momento de suspensión.

5. El objetivo del Passage es demostrar el grado más alto de reunión, cadencia y suspensión del Trote.

## **Artículo 15: EL PIAFFE**

1. Piaffe es un movimiento diagonal rítmico, elevado, y muy reunido que da la impresión de permanecer en el mismo lugar. El lomo del Caballo permanece flexible y elástico. Los cuartos traseros bajan; las zancas con corvejones activos y flexionados y con los posteriores bien remetidos, lo que da gran libertad, ligereza y movilidad a los hombros y los miembros anteriores. Cada diagonal, se eleva y vuelve al suelo de forma alternada y rítmica, con expresión y regularidad.
2. En principio, la altura de la punta del casco del miembro anterior debe elevarse a la mitad de la caña del otro miembro anterior, que es el de soporte.
3. La punta del caso del miembro posterior debe elevarse arriba del menudillo del otro miembro posterior de soporte.
4. El cuello debe estar elevado y arqueado, con la nuca como el punto más alto. El Caballo debe permanecer en el bocado con la nuca flexible manteniendo un contacto suave. El cuerpo del Caballo debe moverse de forma elástica con soltura y armonía.
5. El Piaffe debe demostrar una actividad y energía viva y estar caracterizado por un excelente balance. Mientras da la impresión de permanecer en el mismo sitio, debe mostrar un claro deseo de ir hacia adelante; lo que se hará evidente por la aceptación y obediencia del Caballo de avanzar tan pronto como el Jinete se lo

vida.

6. Son faltas serias: Moverse aun ligeramente hacia atrás, los trancos irregulares, o espasmódicos con los miembros anteriores o posteriores, sin claras diagonales, cruzamiento de los miembros anteriores o posteriores, el balanceo de los anteriores y posteriores de un lado a otro, abrirse atrás o adelante, desplazar los miembros anteriores o posteriores fuera de lo ancho del cuerpo, demasiado avance, o redoblar el ritmo de las batidas (double beat)
7. El objetivo del Piaffe es demostrar el grado más alto de reunión, mientras da la impresión de permanecer en el mismo sitio.

## **Artículo 16: LA IMPULSIÓN / LA SUMISIÓN**

1. Impulsión es el término que se utiliza para describir la transmisión de una controlada energía de propulsión generada de los cuartos posteriores, al movimiento atlético del Caballo. Su máxima expresión se muestra solo a través del dorso suave y elástico (swinging) del Caballo guiado por el contacto gentil de la mano del Jinete.

- 1.1 La velocidad por sí misma tiene poca relación con la Impulsión, el resultado de la velocidad es un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una articulación más pronunciada de los miembros posteriores, en una acción continua y no intermitente.

La corva cuando el miembro posterior se eleva del suelo debe moverse primero hacia adelante y no ser jalada hacia arriba, y ciertamente, no hacia atrás.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

El ingrediente primordial de la impulsión es el tiempo que el Caballo permanece en el aire (suspensión) y no en el suelo. Por lo tanto, la Impulsión se ve solo en los aires que tienen un tiempo de suspensión.

1.2 La impulsión es una condición previa para una buena reunión en trote o galope. Si no hay impulsión, entonces no hay nada que reunir.

2. Sumisión no significa subordinación, sino una obediencia que se manifiesta por una atención constante, disposición y confianza en todo el comportamiento del Caballo, así como en la armonía, ligereza, y facilidad que está mostrando en la ejecución de diferentes movimientos.

El grado de sumisión se demuestra también en la forma en que el Caballo acepta el bocado, con un contacto ligero y suave, una nuca suave. Resistencia o evasión de la mano del Jinete arriba del bocado o atrás del bocado demuestra falta de sumisión. El contacto principal con la boca del caballo debe ser con el bocado de cacahuete.

2.1 La lengua de fuera, encima del bocado, o la acción de retraerla, así como rechinar los dientes o la agitación de la cola del Caballo, son signos de nerviosismo, tensión o resistencia de parte del Caballo y deben tomarse en cuenta por los Jueces en sus marcas para cada movimiento, así como en la marca colectiva para sumisión.

2.2 Lo primero que viene a la mente al considerar sumisión es la disposición del Caballo a entender lo que se le pide y que esté lo suficientemente

confiado en el Jinete para reaccionar a las ayudas sin miedo o tensión.

2.3 La rectitud del Caballo, tendencia cuesta arriba y balance, le permiten estar frente a la acción de las piernas del Jinete y moverse hacia adelante en un contacto con el bocado aceptante y con autocarga. Esto es lo que realmente produce la imagen de armonía y ligereza.

3. El cumplimiento con los requisitos/movimientos principales de una tabla de Adiestramiento es el criterio principal para la sumisión.

## **Artículo 17: LA REUNIÓN**

1. Los objetivos de la Reunión del Caballo son:
  - a) Desarrollar y mejorar el balance y equilibrio del Caballo, que ha sido más o menos desplazado por el peso adicional del Jinete.
  - b) Desarrollar e incrementar la habilidad del Caballo para bajar y remeter el posterior para beneficiar la ligereza y movilidad de sus miembros anteriores.
  - c) Añadir a la facilidad y autocarga del Caballo y hacerlo más placentero para montar.
2. La Reunión se desarrolla a través del uso de las medias paradas y los movimientos laterales espalda adentro, Travers, Renvers y Apoyo.
3. Reunión se mejora y se alcanza con el uso del asiento y de las piernas y manos que contienen, para activar y remeter la grupa. Las articulaciones se doblan y se sueltan de tal forma que los miembros posteriores pueden ir hacia delante por debajo del cuerpo del

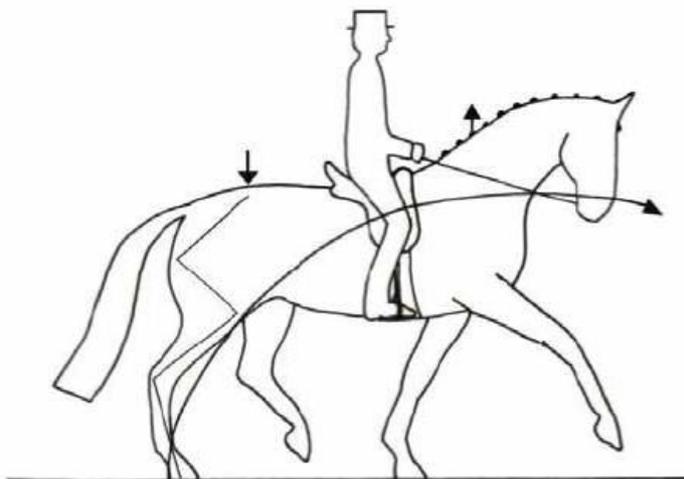
Caballo.

Sin embargo, los miembros posteriores no deben estar demasiado remetidos debajo del Caballo de tal forma que acorten la base de soporte excesivamente, impidiendo así el movimiento. En tal caso, la línea de la espalda se alargaría y levantaría demasiado con relación a la base de soporte de los miembros posteriores, la estabilidad se comprometería y el Caballo tendría mucha dificultad para encontrar un balance correcto y armonioso.

Por otro lado, un Caballo con una base de soporte más larga, que no puede o no quiere remeter sus miembros posteriores hacia adelante y bajo su cuerpo, nunca podrá lograr una reunión aceptable, caracterizada por facilidad y autocarga, así como una activa impulsión originada de la actividad de los posteriores.

4. La posición de la cabeza y cuello del Caballo en los aires reunidos es naturalmente dependiente del estado de su entrenamiento y hasta cierto grado, de su conformación. Se distingue por su cuello levantado sin restricción, formando una curva armoniosa de la cruz a la nuca, que es el punto más alto, con la nariz ligeramente enfrente de la vertical. Al momento que el Jinete aplica sus ayudas para obtener un efecto momentáneo y pasajero de reunión, la cabeza se pone más o menos vertical.

El arco del cuello está directamente relacionado al grado de reunión.



## Artículo 18: LA POSICIÓN Y AYUDAS DEL JINETE

1. Todos los movimientos deben de obtenerse con ayudas imperceptibles y sin esfuerzo aparente del Jinete. El Jinete debe estar bien balanceado, elástico, sentado profundamente en el centro del albardón, absorbiendo suavemente los movimientos del Caballo con sus caderas y lomo, muslos flexibles, con las piernas firmes y estiradas bien abajo. Los talones deben ser el punto más bajo. La parte superior del cuerpo debe ser alta y flexible. El contacto debe ser independiente del asiento del Jinete.

Las manos deben llevarse firmes cerca una de otra, con el pulgar como el punto más alto y formando una línea recta que parte del codo flexionado y sigue por la mano llegando a la boca del Caballo.

Los codos deben permanecer cerca del cuerpo.

Todos estos criterios permiten al Jinete seguir los movimientos del Caballo suave y libremente.

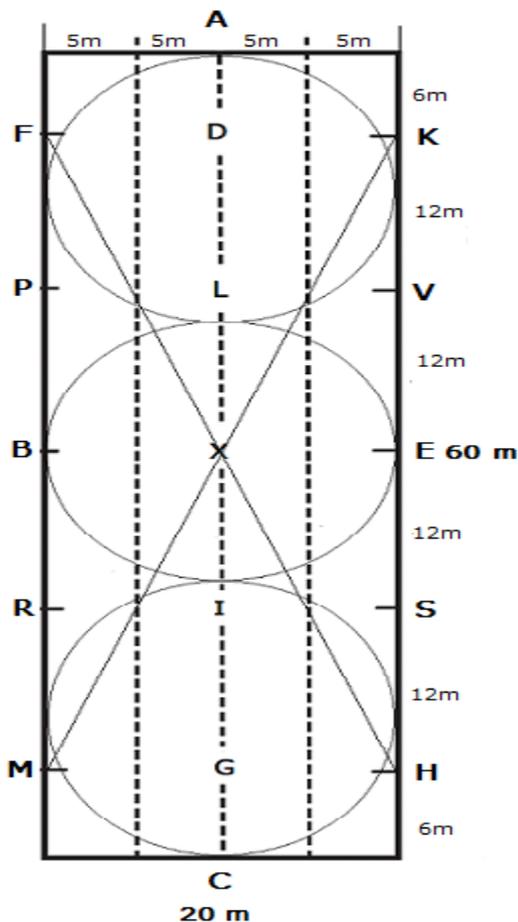
2. La efectividad de las ayudas del Jinete determina el cumplimiento de los movimientos requeridos de las tablas. Siempre habrá una impresión de cooperación armoniosa entre el Caballo y el Jinete.
3. Montar con ambas manos es obligatorio para los eventos de Adiestramiento FEI. Cuando se sale de la pista al paso con riendas largas, después de haber completado una tabla, el Jinete puede a su juicio montar con una (1) mano solamente. Para el caso de las pruebas del Estilo Libre (Kür), véanse las Directrices para Jueces, de pruebas Estilo Libre y Directrices para evaluar el grado de dificultad del Kür disponibles en la página de internet de la FEI: [www.fei.org](http://www.fei.org).
- 3.1 Aparte del alto y saludo, donde el jinete debe tomar ambas riendas con una mano, montar con las riendas en ambas manos es obligatorio. Una caricia discreta en el cuello para un ejercicio bien ejecutado o agradecimiento es perfectamente aceptable. También son aceptables situaciones como el jinete espantarse una mosca del ojo o ajustarse la ropa.

Sin embargo, si el Jinete intencionalmente toma las riendas en una mano para impulsar al caballo con la otra, o lo hace para motivar el aplauso del público durante la prueba, se considerará una falta que se reflejará en la calificación del movimiento y las notas de conjunto.

4. El uso de la voz o el chasquido de la lengua repetidamente es una falta que será considerada en la ejecución como falta (art.25- 4.2 g)

## Artículo 19: LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO

El tamaño de una pista (rectángulo) oficial de adiestramiento debe ser de 20 x 60 metros. Las letras que se usan para lograr los movimientos indicados para cada nivel se encuentran dispuestas de la siguiente forma:





# Reglamento General de Dressage 2024

---

participantes en la categoría de Mini Dressage, que será optativo en afiliarse o no para obtener el seguro correspondiente al Jinete; en el caso del Training no requerirá estar registrado y/o afiliado.

## **Artículo 21: CUOTAS DE REGISTRO ANTE LA FEM**

Las cuotas de registro de jinetes y caballos para la temporada correspondiente son las establecidas por el Consejo Directivo de la FEM y se publicarán cada año mediante una circular. Una vez que el Jinete haya cubierto las cuotas correspondientes, se le denomina Jinete Federado.

Cabe hacer notar, que todo Jinete representará a la Asociación o Club al que está afiliado o pertenece, y no al lugar donde está registrado el Caballo con el que competirá.

## **Artículo 22: SANCIONES**

El Jinete y/o propietario del Caballo que participe en un concurso aprobado por la FEM y no haya cubierto su cuota de registro a la FEM, estará impedido a concursar, de tal suerte que por alguna circunstancia llegará a hacerlo podrá estar sujeto a la multa que le imponga la FEM a través del Consejo de Adiestramiento y/o del Circuito al que pertenece dicho Jinete y/o propietario del Caballo.

La Agrupación, Asociación o Club al que pertenezca el Caballo y/o Jinete será solidariamente responsable del pago de la multa, y ninguno de sus Jinetes podrá participar en Concursos Oficiales mientras no se cubra el importe total de la multa referida. En caso de reincidencia, el Consejo Directivo de la FEM impondrá una sanción o la suspensión del Jinete por el tiempo que considere necesario.

Una vez cubierta la multa, los Jinetes de la Agrupación,

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Asociación o Club al que pertenezca el Jinete sancionado, podrán continuar participando en las siguientes competencias. Los puntos y premios obtenidos con anterioridad por el jinete sancionado no se repondrán.

Las sanciones anteriormente indicadas serán impuestas en primera instancia por la FEM y a partir de la notificación correspondiente, el Consejo de Adiestramiento las hará efectivas.

Será responsabilidad de cada Jinete saber en qué categoría le corresponde competir. Si compite en una categoría que no le corresponde, se le impondrá una sanción según circular anual FEM; esta sanción será aplicada por cada incumplimiento cometido. Además, el Jinete deberá regresar los premios obtenidos al Consejo de Adiestramiento.

Esto aplica también en el caso que un Jinete que cumpla con las características de Grupo I, se inscriba como Jinete de Grupo II Amateur.

## **Artículo 23: COMPETENCIA O PRUEBA INICIADA**

Una vez iniciada una prueba o competencia, las características propias de la misma no podrán ser modificadas.

## **Artículo 24: PARTICIPACIÓN DE JINETES FUERA DE CONCURSO**

Los binomios que deseen competir en la modalidad “fuera de concurso”, deben estar federados y pueden hacerlo en cualquier categoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos de esta, no tendrán derecho a premiación y los puntos obtenidos no serán acumulables.

## **Artículo 25: EJECUCIÓN DE TABLAS**

### **1. Autorización para Entrar en la Pista (Toque de Campana):**

Toque de campana, silbato o indicación del Juez "C".

- 1.0. Un binomio puede entrar al área de competencia hasta que lo indique el sonido local o un Steward.
- 1.1. Es responsabilidad de cada competidor presentarse a la pista de competencia en el horario que le corresponde.
- 1.2. Los concursantes deben esperar hasta el toque de campana o a la indicación del Juez "C" para entrar a la pista. La puerta deberá permanecer cerrada durante toda la prueba y entre pruebas; siempre que haya personal disponible para tal situación.
- 1.3. Los competidores deben hacer su entrada en "A" dentro de los 45 segundos siguientes al aviso de los jueces o al toque de campana. En el caso del Kür,(Prueba libre musical) el jinete tiene 45 segundos para pedir el inicio de la música y debe entrar a la pista dentro de los primeros 30 segundos del inicio de la música.
- 1.4. En caso del Kür, si hay un problema técnico o atraso en el comienzo de la música, el Juez "C" puede interrumpir el conteo de los 45 segundos y retomarlo una vez que el problema haya sido resuelto.
- 1.5. En el caso de que el caballo empiece a defecar u orinar el reloj se detendrá y se reanudará una vez que el caballo esté listo a continuar.

## 2. Saludo:

El competidor(a) debe tomar las riendas en una mano y saludar, dejando caer el brazo, haciendo saludo con una pequeña inclinación de la cabeza.

## 3. Errores de Recorrido o Errores durante la prueba:

- 2.1. Error de Recorrido. Cuando un competidor cometa un error de recorrido, (omite o ejecute un movimiento incorrecto) el Juez "C" le avisará por medio de un toque de campana o silbato y le indicará el punto donde debe reiniciar, y en caso de ser necesario, le indicará el movimiento que sigue en la tabla.

Será a criterio del Juez C, el avisar o NO mediante el toque de campana, ya que esto podría impedir la fluidez del ejercicio, o la concentración del jinete.

Cuando el Juez "C" decide no tocar la campana, de cualquier forma, se penalizará el error de recorrido. Si el jinete repite el mismo error, sin haber tenido campana, solo se penalizará una vez.

La decisión de si hubo o no un error de recorrido queda a criterio del Juez "C", las calificaciones de los demás jueces deberán ser adaptadas a la decisión del Juez "C".

- 2.2. Error de prueba o ejecución. (ejemplo: Trote levantado en vez de sentado.). Cuando un competidor hace un error de prueba o ejecución deberá ser penalizado como un error de recorrido.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 2.3. Error inadvertido. Si el jurado no se percata de algún error, el jinete siempre tendrá el beneficio de la duda.

## 4. Penalización:

- 4.1. Todo error de recorrido sea avisado o no por el juez (mediante campana, silbato u otro medio), será penalizado. Los puntos de penalización en las tablas nacionales (USEF) serán deducidos del total de puntos obtenidos por el jinete en las hojas de calificación, de cada juez:

|               |   |                      |
|---------------|---|----------------------|
| Primer error  | = | - 2 (menos 2) puntos |
| Segundo error | = | - 4 (menos 4) puntos |
| Tercer error  | = | Eliminación          |

Para las Categorías FEI, incluyendo la categorías nacionales Prix St. George y Gran Premio, se penalizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Adiestramiento FEI Art. 424.

## 4.2 Otras penalizaciones:

Es responsabilidad del Juez "C" decidir si una penalización de (2) puntos no acumulable para eliminación, deba ser aplicada, y esto será igual para los demás Jueces.

Todos los siguientes ejemplos son considerados faltas y se penalizarán con menos dos (2) puntos en cada ocasión, y estos puntos deberán deducirse, por cada juez, del total de puntos, pero no serán acumulables para eliminación:

- a) Entrar a la pista antes del toque de campana.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- b) No entrar a la pista dentro de los 45 segundos después del sonido de campana, pero antes de 90 segundos.
- c) Entrar alrededor de la pista con vendas, protectores, campanas, etc. o con discrepancia en el atuendo (falta de guantes, plastrón o corbata, etc.) Ver también Artículo 39-4.

Si la prueba ha comenzado y no se ha notado la discrepancia, el juez C detendrá al jinete, si es posible algún ayudante podrá retirar el objeto y el jinete podrá continuar su prueba o reiniciarla desde el interior. Las calificaciones dadas antes de ser interrumpida no cambiarán.

- d) En pruebas de Kür, entrar a la pista después de 30 segundos de iniciada la música. Si el Kür es de mayor o menor tiempo del estipulado, se penalizará con 0.5% del total de la calificación artística.
- e) En pruebas selectivas, finales de Campeonato de Circuitos Federados, Campeonato Nacional y Competencias Internacionales:

Entrar al espacio alrededor de la pista y/o a la pista de competencia con fuate.

Ejemplo: Si el fuate se retira una vez que el juez lo ordena ya dentro de la pista, o el jinete lo tira, la pena será de menos 2 puntos por la falta fuera de la pista y si no fue notado, habrá adicionalmente dos puntos menos, por la falta dentro de la pista, pero no será eliminado.

## 5. Causales de Eliminación:

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 5.1. Irregularidad del Caballo: En caso de irregularidad del Caballo, el Juez "C" informará al Jinete que está eliminado. Su decisión es definitiva e inapelable.
- 5.2. Resistencia: Cualquier resistencia que evite la continuación de la tabla por más de 20 segundos será penalizada con eliminación. Si la resistencia arriesga al Jinete, caballo, oficiales o al público, la eliminación podría darse antes de los 20 segundos. Esto aplica también para cualquier resistencia antes de entrar a pista o durante la salida.
- 5.3. Caída: En caso de caída, del Jinete y/o el Caballo, el Jinete será eliminado.

Si el juez después de consultar con el médico oficial determina que el Jinete no está en condiciones de participar en otras competencias o durante el resto del evento, el Jinete será descalificado.

- 5.4. Abandonar la pista durante el recorrido de la tabla: Cualquier caballo que abandone la pista con sus cuatro extremidades durante el recorrido de la tabla entre el momento de la entrada y el del saludo final, será eliminado.
- 5.5. Asistencia Externa: Cualquier asistencia externa acompañada de voz, señales, equipos electrónicos, etc., es considerada ilegal o asistencia no autorizada, tanto para el jinete como para el caballo. Un competidor o caballo que reciba asistencia externa positiva será eliminado. Véase: Lectura de Tablas.
- 5.6. Sangrado: Si el Juez "C" sospecha la presencia de sangre fresca en cualquier parte del Caballo

# Reglamento General de Dressage 2024

---

durante la prueba, el juez detendrá el Caballo para verificar la sangre. Si el Caballo muestra sangre fresca, será eliminado definitivamente, en caso contrario el Caballo podrá continuar y terminar su prueba.

Si el Juez de Bocado (Steward) descubre sangre fresca en la boca del caballo o en los flancos durante la inspección al final de la prueba, éste informará al Juez "C", que acto seguido eliminará al jinete y al caballo.

De haber sangre en cualquiera otra parte del caballo, se llamará al veterinario oficial quien decidirá si el caballo está apto para continuar en la competencia o resto del evento.

Si el caballo es eliminado por sangrado, o se lastimó durante la prueba y comienza a sangrar después de terminar la prueba, éste deberá ser examinado por el Veterinario Oficial antes de la siguiente prueba para determinar si está apto para continuar al día siguiente.

La decisión del Veterinario oficial es inapelable.

- 5.7. Equipo no Permitido: Será motivo de eliminación el uso de equipo no permitido, el cual se encuentra descrito en este Reglamento. (Reglamento FEI artículo 434).
- 5.8. Tabla Distinta: Será motivo de eliminación el montar una tabla distinta a la convocada, Caballos Jóvenes FEI y Medium Tour, montar otra tabla que la que fue indicada en el formato de inscripción.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 5.9. Otras Causas: Otras razones que ameritan eliminación son:
- a) Que el binomio no tenga la capacidad técnica de los requerimientos del nivel en el que está compitiendo, de acuerdo con el Juez “C”.
  - b) Que la ejecución de la tabla atente en contra del bienestar del caballo y/o muestre signos de abuso.
  - c) Que el binomio exceda de los 90 segundos para entrar en la pista después del toque de campana, a menos que el Juez “C” haya sido informado de una razón válida.
  - d) Usar equipo no permitido.

## **6. Ejecución de un movimiento en un punto determinado.**

Cuando un movimiento debe ser ejecutado en un punto determinado de la pista, éste debe realizarse cuando el tronco del jinete llega a ese punto, excepto en transiciones donde el caballo se acerca a la letra desde la diagonal o perpendicular al punto donde la letra está posicionada. En este caso, las transiciones deben ejecutarse cuando la nariz del Caballo llegue a la letra, para así tener al caballo recto durante la transición inclusive durante los cambios de pie al aire.

## **7. Inicio/Final de la tabla**

Una tabla inicia en la entrada en A y finaliza después del saludo al final de la tabla, en cuanto el caballo avanza.

La presentación no se considera finalizada sino hasta haber terminado la inspección del Steward, para verificar

# Reglamento General de Dressage 2024

---

la presencia de sangre y/o equipo reglamentario.

El binomio debe abandonar la pista en la manera establecida en el texto de su tabla.

## 8. Detalles para las Pruebas de Kür

- 8.1 El binomio debe entrar en la pista dentro de los primeros 30 segundos a partir del comienzo de la música.
- 8.2 La música debe terminar en el saludo final.
- 8.3 Al principio y al final de una tabla Kür, el alto es obligatorio.
- 8.4 El tiempo de la tabla será tomado a partir de la salida después del alto inicial y hasta el alto final.

## 9. Lectura de Tablas

Los Jinetes pueden solicitar les sean leídas las tablas; esto es aplicable únicamente en las pruebas de Circuitos Federados, pero no en Pruebas Selectivas, Final de Campeonato de Circuitos Federados, Semifinal y Final de Campeonato Nacional y en Pruebas Internacionales.

Es necesario pedir permiso al Juez “C” para la lectura de tablas, solamente en el caso de que sea aplicable. Es responsabilidad del jinete participante que solo el texto escrito sea leído y que ningún otro tipo de asistencia sea dada. El lector deberá permanecer en la letra “E” o “B” sin moverse del sitio.

## 10. Jinetes de Para-ecuestre

Los Jinetes de Para-ecuestre pueden competir en Concursos de Adiestramiento FEM y FEI usando ayudas compensatorias de acuerdo con su grado de discapacidad definido por la lista de clasificación FEI.

Los Jinetes de Para-ecuestre deben entregarse copia oficial de su clasificación antes de su primera prueba de la temporada. (Ver FEI, Dressage Art. 422-1.2, ParaDressage Art. 8422.4)

## **Artículo 26: RECTIFICACIÓN DE PUNTOS**

Los competidores dispondrán de 30 minutos a partir del momento en que se empiecen a entregar las hojas de calificación, para revisarlas y pedir que se realice cualquier rectificación o aclaración en la suma de los puntos.

En caso de requerirse, la Mesa de Control estará en posibilidad de solicitar se regresen las hojas de todos los participantes para efectuar una revisión. No se recibirán hojas que presenten tachaduras o enmendaduras distintas a las que haya realizado o solicitado el Juez a su Secretario con la debida rúbrica lateral del Juez.

Es responsabilidad del Jinete rectificar los puntos obtenidos e informar a la Mesa de Control la existencia de un error en su puntuación dentro del tiempo señalado en el presente artículo. Si a pesar de lo señalado, el Jinete se percata de un error en sus calificaciones después de la premiación, deberá avisar de esto a la Mesa de Control o al control de cómputo y el error será corregido para el acumulado del Campeonato de los Circuitos Federados, pero no se cambiará el lugar obtenido en el concurso con base a las calificaciones originales.

## Artículo 27: CALIFICACIONES

Las notas reciben una calificación de 0 a 10 puntos por cada movimiento.

|    |               |
|----|---------------|
| 10 | Excelente     |
| 9  | Muy Bien      |
| 8  | Bien          |
| 7  | Casi Bien     |
| 6  | Satisfactorio |
| 5  | Suficiente    |
| 4  | Insuficiente  |
| 3  | Casi Mal      |
| 2  | Mal           |
| 1  | Muy mal       |
| 0  | No ejecutado  |

A criterio del juez, las medias notas desde 0.5 a 9.5, podrán ser usadas para los Movimientos y para las Notas de Conjunto. Incluyendo todas las notas de Kür técnicas, las calificaciones de la parte artística podrán incluir decimales (ej. 7.3 – 8.7 etc.).

### **Notas de Conjunto:**

**Aires:** Libertad y Regularidad

**Impulsión:** Deseo de ir hacia delante, elasticidad de los trancos, relajación del lomo, remetimiento del posterior.

**Sumisión:** Disposición y cooperación, armonía, atención, y confianza, aceptación del bocado y ayudas, rectitud, ligereza del anterior y facilidad de los movimientos.

### **Jinete:**

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- a) Posición y asiento, Alineamiento, postura, estabilidad, posicionamiento del peso, seguir la mecánica del movimiento.
- b) Uso correcto y efectivo de las ayudas, claridad, discreción, independencia, exactitud de la tabla.

A cada nota de conjunto se le atribuye una calificación del 0 a 10 y un coeficiente en algunos casos.

Para categorías FEI, se cuenta solamente con la nota de conjunto de jinete.

La calificación total será el promedio de la suma de las calificaciones dadas por cada Juez, en porcentaje con dos decimales, o tres en el caso de pruebas FEI.

## **Artículo 28: EMPATE**

En caso de igualdad de puntos en competencias de Campeonato de Circuitos Federados, Selección, Campeonato Nacional o subcampeonato de dos o más competidores, se decidirán los lugares tomando como base la suma de las notas de conjunto de todos los jueces; si persiste el empate, se sortearán los premios entre los dos jinetes empatados.

Si se empata en primer lugar, se sortearán los premios de primer y segundo lugar y el binomio que obtuvo segundo lugar recibirá el premio de tercer lugar; si se empata en segundo lugar, se sortearan los trofeos de segundo y tercer lugar. Si persiste el empate en la final del Campeonato Nacional. Se declarará empate.

Para pruebas FEI en caso de empate en el porcentaje, de los tres primeros lugares, el promedio medial, tal y como lo establece el Reglamento FEI artículo 425. Ejemplo para el

# Reglamento General de Dressage 2024

---

cálculo medial: se calculará en forma numérica ascendente: 68.5% - 69% - 70% - 70.5 -71%: 70 es la calificación media en este caso.

En caso de empate para las pruebas Kür, la calificación artística de los primeros tres lugares decidirá el orden de los ganadores. En el caso de igualdad de porcentaje en los restantes lugares, se les dará el mismo lugar a todos.

Para el caso de pruebas nacionales se aplicará para el desempate la suma de las notas de conjunto; en caso de volver empatar se les dará el mismo lugar.

## **Artículo 29: USO DEL CRONÓMETRO**

La ejecución de las pruebas o competencias no es cronometrada a excepción del Kür (Libre Musical).

## **Artículo 30: PESO DEL JINETE**

No existen restricciones para el peso del Jinete en los Reglamentos (FEI).

## **Artículo 31: JURADO DE CAMPO**

1. Para todos los concursos comprendidos en este Reglamento, el Jurado de Campo estará integrado por mínimo un juez y máximo cinco, autorizado y avalado por la FEM o FEI, o por la Federación del país al que pertenezca, dependiendo la categoría del evento; lo anterior en el entendido que el Circuito en donde se organice el Concurso, deberá informar al Consejo Nacional de Adiestramiento, Área de Jueces, el o los nombre(s) de o los Jueces invitados, así como sus acreditaciones como Juez Nacional extranjero y su nivel avalado o el Juez FEI, que se pretenda(n) invitar,

con el fin de validar su legibilidad de juzgamiento al concurso de que se trate. El Consejo de Adiestramiento por medio de su Área de Jueces deberá a más tardar 7-siete días hábiles contados a partir de su notificación por escrito el Circuito que corresponda de cualquier comentario al respecto; en caso de no recibir comentario alguno del Área de Jueces, se entenderá por el Circuito interesado, como aceptados y autorizados los jueces para el concurso de que se trate. El Juez Dressage FEM está capacitado en su nivel en el deporte de adiestramiento, y debe cumplir todos los requisitos que el Consejo de Adiestramiento, dicta en su Reglamento para Jueces Nacionales FEM ya que basado en sus conocimientos y competencias técnicas, está calificado para juzgar en los concursos oficiales de la FEM. Él o ella en todo momento representan a la FEM. El juez de Adiestramiento debe cumplir con todos los requisitos del reglamento para Jueces, incluyendo el mantenerse actualizado en cuanto a su capacitación y reglamentos.

2. En la Convocatoria Correspondiente quedará establecido el nombre del presidente del Jurado del evento en cuestión. El Juez que oficie desde "C" será el presidente de la prueba para cualquier aclaración que haya lugar.
3. En caso de que el Jurado de Campo esté compuesto por 5 jueces, estos estarán colocados a la altura de las letras "C", "H", "M", "B" y "E".
4. En caso de haber solo dos jueces deberán sentarse en las letras "C" y "E" o "B". En casos excepcionales se podrán colocar los jueces "C" y "M" o "H".

# Reglamento General de Dressage 2024

---

5. Si hay 3 jueces, éstos se sentarán en las letras “C”, “M” y “E” o “H” y “B”, en caso de falta de espacio, o en casos excepcionales los 3 en el lado corto "C".
6. Está estrictamente prohibido a los competidores, entrenadores, jefes de equipo y asistentes, acercarse a las casetas de jurado o a la mesa de control e interferir en su labor y podrían hacerse acreedores a una sanción según éste mismo reglamento. Solamente personas autorizadas podrán permanecer dentro de las casetas del jurado.
7. Ningún medio de información o equipo de grabación está permitido dentro de las casetas de jueces o en su perímetro que permita escuchar las notas y comentarios de los Jueces. En los casos de que se presente *streaming* se permitirá siempre y cuando no violente lo señalado con anterioridad relativo al audio de los Jueces.

## **Artículo 32: CONFLICTO DE INTERÉS**

Un Juez siempre debe evitar cualquier conflicto de interés actual o percibido, por lo que siempre debe guardar una postura neutral, independiente y justa hacia los jinetes, dueños de caballos, entrenadores, caballerangos, organizadores y otros oficiales e integrarse en el equipo. Intereses financieros y/o personales nunca deben influenciar o que se perciban que influyen en su forma de juzgar.

Para no caer en conflicto de interés, deberá observarse lo siguiente:

1. Las siguientes personas no pueden actuar como miembros de un Jurado de Campo en un evento:

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 1.1 Los propietarios, copropietarios y jinetes de un caballo que tome parte en la categoría a juzgar.
- 1.2 Jefes de Equipo, Oficiales, (Veterinarios, Comité de Selección, Delegado Técnico, Steward, etc.), entrenadores, y empleados o empleadores de competidores (herrereros, asistentes de cualquier tipo).
- 1.3 En competencias nacionales, un Juez no podrá juzgar, a un jinete y/o caballo al que haya dado clínica o entrenamiento, durante los últimos 90 días previos a la competencia en la que actuará como juez.

Entiéndase “entrenamiento” a la asesoría técnica constante, continua y programada del alumno y/o caballo.

Entiéndase “clínica” a la asesoría técnica y esporádica a un alumno y/o caballo.

2. Para selectivos y/o competencias internacionales, en donde el Juez vaya a oficiar, se aplicarán supletoriamente las normas establecidas por la FEI, que indican que, para ese caso, no se podrá juzgar a un alumno y/o caballo al que se le haya dado clínica por más de tres días en el lapso de 9 meses previos al evento. En el caso que funja como Juez en Juegos (Regionales, Copa del Mundo, Olímpicos a nivel Gran Premio, será por los 9 meses previos. Cuando se refiera a otro tipo de eventos FEI, será 3 meses antes.
3. Si un juez internacional extranjero (No ciudadano mexicano) que viene a juzgar a México es contratado para dar una clínica privada a jinetes y/o caballos, éste no podrá volver a juzgar en competencias oficiales Nacionales durante los siguientes 3 meses y para Finales

# Reglamento General de Dressage 2024

---

de Campeonato Nacional y Selectivos por los siguientes 9 meses.

4. Los parientes de propietarios, competidores, jefes de equipo y oficiales de equipo.
5. Personas que tengan algún tipo de interés financiero o personal en un caballo y/o competidor cuya acción, pueda influenciar o ser percibida de influenciar a favor o en contra, la manera de su juicio.
6. Al aceptar una invitación para juzgar, un juez debe:
  - 6.1 Declarar su interés en cualquier persona (s) y/o caballo (s) compitiendo en este caso nacionalmente.
  - 6.2 En el caso de la FEI, internacionalmente: que él o ella hayan declarado el haber entrenado, el haber sido propietarios o copropietarios o haber tenido algún tipo de interés de negocios dentro de los 9 (nueve) meses que preceden al evento, dando así al Comité Organizador la posibilidad de programar a este juez para juzgar otras pruebas o competencias en donde no participe el/los jinete (s) y/o caballo (s) con quienes exista conflicto de interés.
  - 6.3 Un alumno no podrá juzgar a su entrenador. Un subordinado, no podrá juzgar a su superior.
  - 6.4 Cualquier violación a esta regla será reportada al Consejo de Adiestramiento, e internacionalmente al Consejo de Adiestramiento de la FEI para la atención y la acción del Departamento Legal de la FEI y del Comité Judicial.

En lo no regulado en el presente Artículo, se aplicará

supletoriamente lo establecido en el Artículo 447 y 448 del Reglamento FEI de Adiestramiento.

## **Artículo 33: JUECES ACTIVOS EN COMPETENCIA**

1. Ningún juez nacional puede juzgar en competencias nacionales y competir al mismo tiempo en categorías donde exista conflicto de interés, tal como se señala en el punto anterior.

2. Internacionalmente, un juez FEI no puede juzgar en competencias para adultos y al mismo tiempo competir internacionalmente en el mismo continente durante el mismo año.

Los jueces señalados deben declarar lo anterior a la FEI, a través del Consejo de Adiestramiento de su Federación, lo más cercano al 1º de enero de cada año si desean juzgar o competir ese año en particular.

3. Las sanciones económicas y/o suspensiones temporales o definitivas derivadas de la violación de este artículo serán determinadas e impuestas por el Consejo de Adiestramiento de la FEM, con posterior notificación al Comité de Honor y Justicia y al Consejo Directivo de la FEM.

4. Las sanciones para el Juez que infrinja lo dispuesto en este artículo serán:

4.1 En primera ocasión, amonestación verbal o por escrito y con registro del incidente.

4.2 En segunda ocasión, suspensión temporal de funciones (El Consejo de Adiestramiento determinara el lapso dependiendo de la gravedad del caso), con amonestación por escrito y registro del incidente.

4.3 En tercera ocasión, suspensión definitiva de su función como Oficial de la FEM.

5. La sanción para el/los Jinetes beneficiados por esta situación será:

5.1 Se nulificará la validez de su participación, por lo que se perderán los premios, puntos, o cualquier beneficio que se haya destinado para ese evento, cualquiera que este sea. Se le amonestará por escrito y se registrará el incidente.

5.2 Las sanciones no se impondrán al jinete, si éste notificó al Juez “C” que alguno de los jueces no puede juzgarlo. Para mayor aclaración ver el Art. 32 de este Reglamento Conflicto de Interés.

## **Artículo 34: PROTESTAS**

La máxima autoridad dentro de la competencia es el Juez “C” o el Presidente del Jurado, y sus decisiones, al igual que las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado, son inapelables, por lo que cualquier insubordinación, falta de respeto, o reclamo por parte de los jinetes, entrenadores, jefes de equipo u otros representantes, serán sancionados de acuerdo con el Reglamento vigente de la FEI y FEM. El Consejo de Adiestramiento aplicará las mismas sanciones a cualquier persona que esté prestando sus servicios durante el evento (entrenador, caballerango, veterinario, herrero, chofer, etc.) y que cometa alguna de las faltas mencionadas.

1. Las protestas deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas por los interesados, estar debidamente fundamentadas y ser entregadas hasta una hora después de finalizada la competencia en cuestión y estar dirigidas al Presidente del Jurado o al Comité de

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Apelación si lo hubiera. Las protestas podrán ser formuladas y presentadas a través del Delegado Técnico o el Chief Steward, ya sea por el Jefe de Equipo, el entrenador o el Jinete participante.

2. Para poder dar curso a una protesta esta deberá estar acompañada de un pago al Comité Organizador de \$3,000.00 M.N. y dentro de los límites establecidos.
3. De solicitarse una aclaración, el Juez en cuestión o el Juez "C" será quien decida si se reúne con el interesado y el momento en que se llevará al cabo dicha reunión. La reunión se dará siempre en presencia del Delegado Técnico o el Chief Steward.
4. Queda prohibido a los competidores hacer comentarios sobre actuaciones o resultados de otros competidores. Las aclaraciones siempre deben hacerse a título personal; las protestas solamente podrán realizarse siguiendo las normas básicas de educación, cortesía y respeto, y apegarse a las reglas vigentes acatando la opinión y el criterio dado por el Juez en cuestión.
5. La resolución de las protestas será dada a conocer a la brevedad posible y tendrá el carácter de definitiva e inapelable. Para su notificación alguno de los miembros del Consejo de Adiestramiento deberá estar presente.
6. Si la protesta se considera improcedente o infundada, el pago efectuado quedará a favor del Consejo de Adiestramiento de la FEM. De lo contrario este pago se regresará, en forma inmediata, al jinete que presentó la protesta.
7. Sanciones

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Los competidores, jefes de equipo, entrenadores y personas que intervengan en la organización de los concursos y competencias previstos en este Reglamento, deberán guardar la debida compostura y respeto hacia el Jurado de Campo y funcionarios; el trato de los competidores debe ser de comprensión, cordura y respeto.

Cualquier falta de cortesía de los antes mencionados hacia el Jurado de Campo o funcionarios, o conducta antideportiva será objeto de una sanción impuesta por el Presidente del Jurado de la Competencia o en su defecto por el Consejo de Adiestramiento que, en su siguiente reunión de trabajo, planteará el caso y dictará lo que proceda.

Si éste lo considera necesario, turnará el caso al Comité de Honor y Justicia quién lo estudiará y dictará lo conducente, dando a conocer su fallo al Consejo Directivo de la FEM y a la persona sancionada.

## **Artículo 35: CONDUCTA ANTIDEPORATIVA**

1. Se consideran conductas antideportivas las siguientes:
  - a) Cualquier violación a las reglas incluidas en este reglamento.
  - b) La no observancia de las reglas mínimas de educación y respeto.
  - c) El obviar las instancias existentes dejando claro que la primera autoridad que rige esta disciplina es el Consejo de Adiestramiento en funciones.
  - d) Falsear, difamar, hostigar, calumniar, entorpecer el buen funcionamiento de los eventos y del desarrollo del deporte.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- e) Si algún jinete, entrenador, jefe de equipo o representante tuviera interés en solicitar a algún miembro del jurado le aclare las notas otorgadas o abundar sobre el resultado obtenido, tendrá que hacerlo siempre a través del Delegado Técnico o Comisario (Steward), quien a su vez pasará el mensaje al juez y este decidirá si se reúne con el interesado y en qué momento verlo.
  - f) Las conductas indecorosas tanto a nivel nacional como internacional serán todas y cada una, motivos de sanción.
  - g) Cualquier reclamación fundada o no, fuera de las normas de respeto, cortesía y sensatez.
  - h) Cualquier insubordinación por parte de jinetes, entrenadores, jefes de equipo, o cualquier otro representante será sancionada de acuerdo con los Reglamentos Vigentes de la FEM y de la FEI y será considerada como conducta antideportiva.
  - i) Monta peligrosa o irresponsable.
2. Las sanciones serán establecidas por el Consejo de Adiestramiento y/o, el Consejo Directivo de la FEM, y de ser necesario por las siguientes instancias: El Comité de Honor y Justicia, y otros Organismos Deportivos Nacionales que rigen la disciplina del Adiestramiento.

## **TIPOS DE SANCIONES**

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Tarjeta Amarilla:

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Se podrá aplicar la sanción de la Tarjeta Amarilla al Jinete, propietario y/o entrenador, que directamente o que por medio de su equipo, familiar o acompañantes incurran en una falta a este Reglamento, conforme a lo siguiente:

- a) La primera Tarjeta Amarilla se considera como un aviso de mal comportamiento y puede incluso causar una multa.
- b) La segunda Tarjeta Amarilla, que reciba la misma persona, podría implicar una multa o incluso la suspensión temporal.

Igualmente, se hará acreedor a una Tarjeta Amarilla, cualquier persona que presente un comportamiento incorrecto hacia cualquier oficial de un evento y personas involucradas en el mismo, tales como: otros Jinetes, periodistas, público y demás.

También se hará acreedor a una Tarjeta Amarilla cualquier persona que abuse del caballo en cualquier forma (Reglamento General Anex 5)

3. Multa: según lo estipule el Consejo de Adiestramiento o el Consejo Directivo de la Federación Ecuestre Mexicana.
4. Suspensión: temporal o definitiva de acuerdo con lo que estipule el Consejo de Adiestramiento o el Consejo Directivo de la Federación Ecuestre Mexicana.

El Consejo de Adiestramiento y la Federación Ecuestre Mexicana hacen patente su total desaprobación a ese tipo de comportamientos y advierten de la seriedad y relevancia que una conducta así pueda tener.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Los organizadores del Concurso estarán obligados a publicar las Tarjetas Amarillas que en su momento se presenten; estableciendo el nombre completo de la persona merecedora a la misma.

## **Artículo 36: SUSTANCIAS PROHIBIDAS (DOPING)**

1. Para los Competidores: Está prohibido que los competidores participen en cualquier competencia o prueba bajo la influencia de estimulantes, sedantes o sustancias que no sean nutrientes normales de cualquier tipo, administrados en cualquier forma. El competidor que haga uso de ellos se hará acreedor a una sanción, la que será impuesta a criterio del Consejo de Adiestramiento y del Consejo Directivo de la FEM.

Para los Caballos: Está prohibido administrar cualquier tipo de estimulantes, sedantes o sustancias que no sean nutrientes normales para los caballos de competencia. Está prohibido administrar cualquier sustancia que esté así considerada en el Reglamento Veterinario, o en cualquier otra norma relativa vigente de la FEI.

2. Si durante la competencia es necesario administrar a un caballo algún tipo de medicamento, el Veterinario designado por el Consejo de Adiestramiento deberá ser informado de inmediato.

Este investigará las razones para el tratamiento y dará un reporte de inmediato al Chief Steward y al Presidente del Jurado de Campo, quienes decidirán si dicho caballo puede continuar concursando o es eliminado.

3. El Consejo de Adiestramiento se reserva el derecho de

# Reglamento General de Dressage 2024

---

llevar al cabo pruebas antidrogas (Estimulantes) en cualquier momento durante la celebración de la competencia o prueba, de acuerdo con el procedimiento prescrito por el Reglamento Veterinario de la FEI.

## 4. Criterios Anti-Doping

- 4.1 A criterio del Veterinario designado por el Consejo de Adiestramiento de la FEM (Veterinario Oficial), los caballos que participen en cualquier competencia o prueba estarán sujetos a ser analizados clínicamente y a que les sean tomadas muestras de orina y/o sangre para detectar la posible presencia de sustancias prohibidas según el Reglamento vigente de la FEI.
- 4.2 El muestreo será aleatorio y/o definido en el momento de la competencia. A sugerencia del Veterinario Oficial y/o definido por el Presidente del Jurado de Campo, en conjunto con el Chief Steward. Es indispensable contar con el Chief Steward y del Veterinario Oficial, al momento de realizar la prueba aleatoria y/o definida para tomar las decisiones de muestreo pertinentes.
- 4.3 En el caso de que algún resultado del análisis clínico diera positivo, el jinete y caballo quedarán automáticamente eliminados perdiendo sus puntos y lugar. Asimismo, quedarán sin posibilidad de participar en las próximas tres competencias oficiales y serán sancionados con un monto equivalente a 20 veces el costo de la inscripción a la competencia y tendrán también que cubrir el costo de las pruebas de análisis clínico y de laboratorio.
- 4.4 Rehusarse a someterse a una prueba o no presentar cualquier caballo para tomarle una muestra para dicho

análisis clínico será automáticamente considerado como un resultado positivo.

Los caballos deben estar a disposición del Veterinario Oficial para realizar exámenes antidoping por un lapso de 30 minutos después de haber finalizado la competencia o prueba en la que participó, siendo responsabilidad del jinete acudir al llamado del Veterinario oficial.

4.5 El Veterinario Oficial tiene 30 minutos después de haber finalizado la competencia y la participación del binomio para llamar al jinete a hacer la prueba antidoping, si el jinete no se presenta, el resultado se considerará como positivo.

4.6 Si pasando los 30 minutos señalados, el jinete no ha sido llamado, el resultado no se considerará como positivo.

## **Artículo 37: ABUSO A LOS CABALLOS**

Se aplicarán las disposiciones vigentes establecidas en el artículo 438 del Reglamento General de la FEI.

1. El principio en contra de la crueldad hacia los animales especialmente contra los caballos aplica en cualquier momento desde que el caballo llega a las instalaciones donde se llevará a cabo la competencia o evento, hasta que abandona las mismas.
2. Todo tipo de abuso hacia los caballos por cualquier persona debe ser reportado obligatoriamente al CHIEF STEWARD. La persona o personas que reporten un incidente de esta naturaleza deberán testificar y ratificar por escrito y con firma lo ocurrido.

3. La persona que incurra en alguna falta se hace acreedora a una sanción que será determinada por el Consejo de Adiestramiento.
4. En caso de incurrir una segunda vez en este tipo de conducta el incidente de abuso será turnado al Comité de Honor y Justicia del Consejo de Adiestramiento, quién en conjunto con el Consejo Directivo de la FEM, dictará lo conducente.
5. Si la persona que abusa del caballo y/o caballos fuera otra que el jinete, este recibirá también una sanción, que la primera vez será económica fijada por el Consejo de Adiestramiento y si reincidiera, se les prohibirá la asistencia a los eventos oficiales. Es responsabilidad del jinete siendo acreedor de las sanciones, en caso de que las personas relacionadas de alguna forma con el caballo, no afiliadas, no se comporten de acuerdo con las normas establecidas.

## **Artículo 38: ATUENDO**

### 1. Casco de montar

Como regla general el casco debe ser usado por todos los atletas (así como cualquier otra persona) durante todo el tiempo que esté montado. Se recomienda también su uso durante la Inspección de los Caballos.

El Casco protector se define como: Un casco apropiado para el deporte ecuestre que cumpla o exceda los estándares de la ASTM (Sociedad Americana para la Prueba de Materiales) y/o SEI (Instituto para Equipo de Seguridad) para uso ecuestre y tenga la etiqueta SEI. El barbiquejo deberá estar correctamente colocado y abrochado.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Cualquier atleta (así como cualquier persona) que viole esta previsión se le deberá prohibir continuar montando hasta que el Casco protector esté correctamente colocado.

Será obligatorio el uso del Casco Protector en todas las categorías nacionales y se recomienda para las categorías FEI durante la Inspección de Caballos, previa a la competencia los Jinetes Juveniles o infantiles es obligatorio el uso del Casco Protector.

Para miembros de las Fuerzas Armadas, Policía, empleados y/o estudiantes de Establecimientos Militares y/o Estatales / Nacionales aplica también la regla para el Casco protector (casco de montar).

## **2. Para los Jinetes Civiles**

### **2.1. Para Competencias Internacionales, Pruebas FEI y Selectivos:**

Referirse al reglamento FEI artículo 431 correspondiente:

- 2.1.1 Casco protector. Según el Artículo 38.1 anterior.
- 2.1.2 Se podrán utilizar Fracs o Casacas de color entero Negro, Azul oscuro o cualquier otro color oscuro que se ubique dentro de la escala internacional de colores HSV con un valor de "V" menor a 32%. Se permitirán colores contrastantes en ribetes o vivos. Para más detalles, referirse al Reglamento de Dressage FEI vigente.
- 2.1.3 Casco de montar del mismo color que la Casaca o Frac según el caso.
- 2.1.4 Para todos los Jinetes el uso de casco con barbiquejo es obligatorio.
- 2.1.5 Pantalón blanco o color hueso.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 2.1.6 Guantes blancos, color hueso o del mismo color que la Casaca o Frac.
- 2.1.7 Corbata blanca o plastrón blanco color hueso o del mismo color que la Casaca o Frac.
- 2.1.8 Botas negras o del mismo color de la Casaca o Frac.
- 2.1.9 Acicates.

## **2.2. Para Competencias Nacionales:**

- 2.2.1 Casco protector según inciso 38.1 anterior.
- 2.2.2 Se podrán utilizar Fracs o Casacas de color entero Negro, Azul oscuro o cualquier otro color oscuro que se ubique dentro de la escala internacional de colores HSV con un valor de “V” menor a 32%. Se permitirán colores contrastantes en ribetes o vivos.
- 2.2.3 Es obligatorio Frac para las categorías de adultos a partir de PSG y para las categorías de jóvenes a partir de Young Riders. Así mismo para Young Horses 7 años.
- 2.2.4 Casco de montar del mismo color que la Casaca o Frac, según el caso.
- 2.2.5 Para todos los Jinetes el uso de casco con barbiquejo es obligatorio.
- 2.2.6 Pantalón blanco, beige claro, color hueso.
- 2.2.7 Plastrón blanco o hueso y corbata blanca o color hueso o del mismo color que la Casaca o Frac.
- 2.2.8 Guantes blancos, color hueso o negros o mismo color que la Casaca o Frac
- 2.2.9 Botas negras o del mismo color de la Casaca o Frac
- 2.2.10 Acicates (ver excepciones en artículo 431 Reglamento FEI).

En situaciones de mal tiempo, el Jurado de Campo podrá permitir el uso de alguna prenda impermeable o en tiempo caluroso no usar Casaca o Frac según sea el caso.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Para dimensiones de logos de patrocinadores y marcas se ajustará a las determinaciones que establezca para tal efecto el Consejo de Adiestramiento y lo establecido en el Anexo 1.

## **3. Para los Jinetes Militares: (incluyendo escuelas militares)**

- 3.1 Uniforme de servicio
- 3.2 Casco protector según el inciso 38.1 anterior.
- 3.3 Botas negras o del color oficial de su uniforme.
- 3.4 Acicates (ver excepciones).

## **4. Para los Jinetes de la categoría Juveniles, Infantiles, Novatos y Caballos Debutantes**

- 4.1 El casco sin excepción de edad con barbiquejo es obligatorio.
- 4.2 El uso de acicates es opcional, e Infantiles no deberán exceder de 3.5 cm.

En situaciones de mal tiempo, el Jurado de Campo podrá permitir el uso de alguna prenda impermeable o en tiempo caluroso no usar Casaca.

## **5. Emblema Nacional**

Solo aquellos jinetes que representen o hayan representado a los Estados Unidos Mexicanos en competencias o pruebas Internacionales FEI tendrán derecho a portar el Emblema Nacional en la casaca, en el Frac, casco o botas; y solo si el binomio hubiere representado internacionalmente a los Estados Unidos Mexicanos, tendrán derecho a portar el Emblema Nacional en la mantilla o carona y orejeras.

Jinetes que no hayan representado al país no podrán portar el Emblema Nacional. El Emblema deberá ser utilizado

# Reglamento General de Dressage 2024

---

conforme lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 6. Audífonos

Está prohibido bajo pena de eliminación usar audífonos mientras se está compitiendo. Sin embargo, está permitido usarlos dentro del área de calentamiento.

## 7. Uso de Acicates

- 7.1 El uso de acicates es opcional (consultar artículo 431 Reglamento FEI) en todas las categorías.
- 7.2 Los acicates deben estar hechos de metal. La punta del acicate puede ser curva o recta y apuntar directamente hacia atrás desde el centro del acicate cuando está puesto en la bota. Los brazos del acicate deben ser suaves y sin filo. Si la punta tiene rodajas, estas deben ser suaves, sin filo y girar libremente. Las rodajas con puntas agudas están prohibidas.
- 7.3 Los acicates de metal con semiesferas de plástico están permitidos



("Impulse spur")

- 7.4 Los acicates sin punta están permitidos ("Dummy").

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 7.5 Los acicates en punta de Cuello de Cisne, (terminada en horizontal,) son aceptados en Campeonato de Circuitos Federados.



## Artículo 39: Arreos

Todos los arreos, equipo y embocaduras permitidos son los señalados y establecidos en el Reglamento FEI Artículo 434 o su correlativo, para efecto de referencia visual de todos los arreos permitidos, se tomará como base en -FEI Tack App-, por lo que los no contemplados en el artículo referido se considerarán prohibidos; con excepción de aquellos que se indican en el presente Reglamento en las categorías de Introductoria, Mini-dressage y/o Infantil los cuales estarán permitidos en aras de reforzar su seguridad y su introducción al deporte.

Cualquier cambio que realice la FEI al artículo de referencia (434), será aplicable también para este Reglamento.

Para dimensiones de logos de patrocinadores y marcas se estará en lo dispuesto en lo establecido en el Anexo 1 del presente Reglamento, así como lo que señale el Consejo de Adiestramiento para tal efecto.

Todo lo siguiente es obligatorio y concordancia con el artículo 434 Reglamento FEI y que se establece aquí como una referencia, ya que los oficiales deberán normarse por el

# Reglamento General de Dressage 2024

---

artículo FEI de referencia, con las excepciones establecidas en el presente artículo:

## 1. El Albardón

1.1 El albardón de adiestramiento debe quedar pegado al caballo y con faldón largo y estribos estilo monta inglesa o estribos de seguridad

1.2 Los estribos y estribos de seguridad necesitan ser estilo inglés, ambas ramas cerradas y sin modificaciones, el pie no debe estar cubierto y no estar sujeto al estribo (ej. con imanes). Los estribos de seguridad deben tener ambas ramas cerradas.

1.3 Las mantillas son opcionales, pero deben ser blancas. Mantillas de color uniforme (monocromático) también se pueden usar, colores de contraste o ribeteado están permitidos. Mantillas con franjas o colores múltiples no están permitidos.

1.4 No se permiten cubiertas para albardón.

## 2. Cabezada con muserola

Excepto por las hebillas y acojinado de testera y muserola, todo debe ser de cuero o material similar. El acojinado está permitido en bridas. Nylon u otro material no metálico se puede usar para reforzar el cuero en la cabezada, pero no puede tener contacto directo con el caballo. Inserciones elásticas están permitidas solamente en la cabezada y carrilleras/cacheteras y no debe estar en contacto directo con el caballo o el bocado.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 2.1.1 La frontalera es necesaria, y excepto por las partes que van conectadas a la cabezada, no requiere estar hecho de cuero o material similar.
  - 2.1.2 La testera de las bridas debe quedar exactamente detrás de la nuca y puede extenderse hacia delante pero no debe quedar detrás del cráneo.
  - 2.1.3 El ahogador es requerido, excepto cuando se combina con la muserola o si se usa unas bridas Micklem.
  - 2.1.4 La rienda debe ser una línea continua ininterrumpida desde el filete hasta la mano del jinete. Añadiduras a las riendas no están permitidas. Cada filete debe estar conectado a una rienda separada y las riendas solo pueden estar conectadas al filete. Las riendas no pueden ser de cuerda o material similar.
  - 2.1.5 En cualquier categoría de adiestramiento la muserola no debe estar tan apretada que pueda lastimar al caballo, debe ser verificado de acuerdo con el protocolo de la muserola en el Manual del Steward.
- 2.2 La doble brida con muserola es opcional. (ej. bridon y freno con barbada). Una muserola combinada se puede usar sin cierra boca. Ni la muserola Inglesa, ni la cadena del freno pueden estar tan apretadas que puedan lastimar al caballo.
- 2.2.1 Para categorías FEI, Finales de Campeonatos Federados, Nacional, Young Riders, Prix St. Georges, Intermediaire I, II, A y B, la doble brida es opcional. Grand Prix y Grand Prix Special, el uso de la doble brida es obligatorio.
  - 2.2.2 Esta permitido realizar el calentamiento con filete y hacer el cambio a doble brida antes de la prueba. Se debe dar aviso al Steward en el momento del cambio para realizar una revisión del filete, y estando sujeto a la revisión de bocado al final de la prueba. En caso de no dar aviso el jinete será acreedor a una sanción.

- 2.2.3 Para las mismas categorías en pruebas de Circuitos Federados, el uso de filete está permitido.
- 2.2.4 Para las categorías Jinetes Novatos, Caballos Debutantes, Primer Nivel y Segundo Nivel, Infantil, Children FEI, es obligatorio el uso del filete, como lo marca la prueba.
- 2.2.5 Para las categorías Tercer y Cuarto Nivel el uso de doble brida es opcional.
- 2.2.6 Una simple brida de filete se requiere con muserola inglesa, muserola alemana, muserola con cierra boca, muserola cruzada (Mexicana), muserola combinada o una brida Micklem o una brida similar.

### 3. Filetes y Frenos

El filete, bridon y freno deben ser lisos y con una superficie sólida. Frenos o filetes torcidos o de alambre torcido están prohibidos. El filete y freno deben estar hechos de metal y/o plástico rígido, o material sintético durable y pueden estar cubiertos de hule/látex. El filete/freno no debe poner restricción mecánica en la lengua del caballo. El diámetro del interior del bocado del bridon/filete y freno debe ser tal que no lastime al caballo. El diámetro mínimo del bocado del freno debe ser de doce milímetros (12mm), y diez milímetros (10mm) en bridon. Filetes deben tener un mínimo de diámetro de catorce milímetros (14mm) para caballos y diez milímetros (10mm) para ponys. El diámetro del bocado se mide adyacente a la argolla o cacheteras del bocado Artículo 434 Reglamento FEI.

#### 3.1 Los filetes

- 3.1.1 Los filetes pueden ser: loose ring (con anillo libre), D-ring (anillo en forma de D) y Eggbutt (filete con anillo fijo ovoide). Articulaciones simple o doble también pueden ser usadas con cacheteras superiores o

# Reglamento General de Dressage 2024

---

inferiores colgantes, full cheek o Fulmer (cachetera de palillos). Los de anillo libre pueden tener cubierta tubular en parte media del filete.

3.1.2 Bocados de hule flexible o material sintético son permitidos.

3.1.3 El filete puede tener hasta dos articulaciones. Un barril o bola es permitido como la parte que une el bocado en un filete con doble articulación, pero la superficie de la parte central necesita ser solida sin partes que se puedan mover aparte de la roldana. La parte central que une el filete puede estar inclinada en una dirección diferente al resto del bocado, pero necesita ser redondeada y no tener efecto de una placa sobre la lengua del caballo.

3.1.4 Un filete de doble articulación o filete con bocado rotatorio pueden tener una forma curva para dar alivio a la lengua del caballo. La máxima altura de la desviación es 30mm de la parte inferior del lado de la lengua hasta la parte más alta de la desviación. La parte más ancha de la desviación debe estar donde el bocado hace contacto con la lengua y debe tener un mínimo de 30mm de ancho. El bocado de un filete con articulación o sin articulación debe tener forma de curva con las dimensiones especificadas arriba.

**3.2 Filete Bridon- un bridon es definido como un filete que se usa junto con un freno para hacer una doble brida.**

3.2.1 El bridon se puede usar con anillo libre o anillo fijo ovoide

3.2.2 El bridon debe tener una o doble articulación. Un rotador, barril o bola como centro para unir la doble articulación, pero la superficie debe ser solida sin partes movibles aparte del rodillo. El centro de la articulación no puede tener efecto de placa en la lengua del caballo.

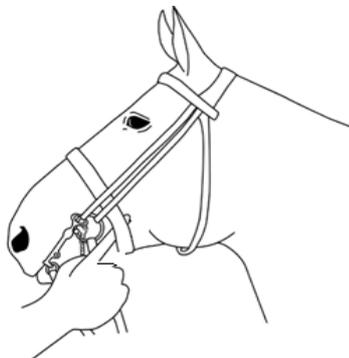
# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 3.2.3 Bridones que en su parte central se pueda trabar y tener el efecto de un bocado mullen no están permitidos.
- 3.2.4 Hule flexible/ bridon sintético no están permitidos.

## 3.3 Frenos

- 3.3.1 El brazo de palanca del freno no puede exceder los 10 centímetros de largo, medido por debajo del bocado. La parte superior del freno no podrá ser más larga que la parte inferior. Si el freno tiene el bocado movible, el brazo del freno no puede exceder los 10 centímetros de largo, medidos desde el bocado hasta la posición más alta que puede tomar.
- 3.3.2 Los Frenos pueden tener brazos rectos o en forma de S. Pueden tener palancas rotatorias.
- 3.3.3 El bocado puede ser recto o tener forma que dé alivio a la lengua. La altura máxima de la desviación es de 30mm de la parte inferior del lado de la lengua hasta el punto más alto de la desviación. La parte más ancha de la desviación debe ser donde el bocado hace contacto con la lengua y debe tener un mínimo de 30mm de ancho.
- 3.3.4 La barbada puede ser de metal, cuero o combinación de los dos, o similar de cuero y cubrecadena de hule, cuero o borrega son opcionales. Los ganchos de la barbada pueden ser fijos o no.



## 4. Uso del Fuede

- 4.1 En eventos internacionales, Selectivos, Final de Campeonatos de Circuitos Federados, Semifinal y Final del Campeonato Nacional, el uso del fuede en la pista de competencia está prohibido y será penalizado. (Ver Artículo 25 – 4.2.e)
- 4.2 El uso de un fuede, de máximo 120 centímetros de largo, (un metro para Ponys) está permitido en el Paddock de calentamiento, al igual que en las pruebas del Campeonato de Circuitos Federados.
- 4.3 Al llegar al sitio de la competencia, solamente al jinete se le permite portar un fuede, máximo de 120 centímetros de largo, al estar montando, caminando, llevando de mano a un caballo o dándole cuerda en cualquier área del sitio donde se realiza la competencia.
- 4.4 Es permitido el uso de fusta cuando se da cuerda al caballo.
- 4.5 El caballero también puede caminar, llevar al caballo de mano y darle cuerda, de la misma forma que está permitido para el jinete en cuestión.
- 4.6 Se permite que otras personas porten un fuede, siempre y cuando no estén relacionadas con el entrenamiento del caballo.

## 5. Accesorios

- 5.1. Desde la llegada a la sede del evento, están prohibidos, bajo pena de eliminación, el uso de martingalas, pecho pretales, rozaderas, bigoterías, campanas, cualquier accesorio (tal como riendas laterales, corredizas o de equilibrio, etc.) y cualquier clase de tapones para oídos (salvo por la excepción prevista en el numeral 7.3 del presente Artículo).
- 5.2. Las vendas de trabajo, protectores, campanas y rozaderas son permitidas en el área de calentamiento.

## 6. Accesorios adicionales

### 6.1 Colas Falsas o extensiones

Las colas falsas o extensiones están permitidas con previa autorización de la FEI o FEM. El permiso se solicita directamente al Consejo de Adiestramiento FEI o la FEM (para concursos nacionales), mediante la presentación de fotografías y certificado veterinario. Las colas falsas no pueden contener partes metálicas, a excepción de los ganchos y los ojales, ni aumentos de peso.

### 6.2 Capuchas protectoras

Las capuchas para Caballos están permitidas en todos los eventos y proporcionar cierta protección al ruido y bajo la supervisión de los Stewards (al salir de la prueba) para verificar que no se hayan incluido u ocultado tapones.

Deben de ser discretas en color y diseño y nunca cubrir los ojos del Caballo, ni estar sujetadas a la muserola.

## 6.3 Los tapones

Los tapones dentro de las orejas están permitidos únicamente en ceremonias de premiación en eventos FEI.

## 6.4 Accesorios varios

Desde la llegada a la sede del evento, está prohibida cualquier clase de decoración al caballo con objetos extravagantes tales como moños, flores, etc. En la cola, crin, etc. Sin embargo, el trenzado normal de la crin y cola del caballo están permitidos.

Para todas las categorías se permiten acojinamiento de borrega de piel, hule y/o gel para cubrir cabezadas, muserolas y cinchos, pero de manera que no bloqueen la vista lateral del caballo.

Mascaras contra moscas que cubren los ojos del caballo, están prohibidas en competencia.

## 7. Cubiertas para albardón

No se permiten cubiertas para albardones.

## 8. Cucardas

En caso de resultar aplicable, los binomios federados deberán portar un número de identificación en todo momento dentro de las instalaciones del evento y que puedan ser identificados por los oficiales. La falta de ésta incurrirá en amonestación y/o multa.

Todos los números de identificación deberán de ser discretos y con fondo blanco, el color de los números puede variar.

## **Artículo 40: JUEZ DE BOCADO Y/O EQUIPO (Steward)**

Una inspección visual al salir del área de calentamiento podrá hacerse por los Stewards para alertar/prevenir que los jinetes entren a la competencia con algún equipo prohibido, aunque está será finalmente responsabilidad del jinete.

El Steward debe revisar los arreos de cada caballo inmediatamente al salir de la pista de competencia. Cualquier discrepancia con lo autorizado por este Reglamento, tendrá como resultado la inmediata eliminación por el Juez “C”, quien será debidamente notificado por el CHIEF STEWARD o Steward (Juez de Bocado y/o equipo).

La revisión del bocado del caballo debe hacerse con mucho cuidado ya que muchos caballos son muy delicados y sensibles en la boca. El Juez de bocado debe usar guantes médicos desechables al revisar y deberá utilizarse un par de guantes distintos para la revisión de bocado de cada caballo.

## **Artículo 41: ÁREAS DE CALENTAMIENTO**

En el área de calentamiento el Artículo 39 debe aplicarse.

Cuerda:

Para trabajar a la cuerda no se permite el uso de más de una sola línea o el uso de filetes no permitidos. La cuerda deberá estar sujeta al Cavesson o a la argolla del filete, pero nunca al freno de la doble brida.

Sin embargo, se puede dar cuerda con riendas laterales o riendas laterales dobles corredizas (Triangle/Dreieckzügel), siempre que se usen los filetes permitidos especificados en el Artículo 42.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

No está permitida en ninguna circunstancia la utilización de riendas laterales corredizas (Triangle/Dreieckzügel) en caballos montados.

Solamente están permitidas las riendas laterales sencillas en circunstancias y categorías donde expresamente se permitan.

El uso de la Cabezada especial para dar cuerda (Cavesson) está permitido.

## **Artículo 42: DIAGRAMAS DE EQUIPO PERMITIDO**

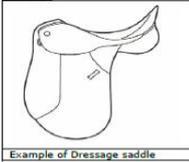
1. Descripción de los diferentes bocados para doble brida, filete, freno y accesorios permitidos.

### **EQUIPO PERMITIDO**

Este Artículo es usado como referencia al Reglamento de Adiestramiento Art.39, pero será regido por el Reglamento FEI Art. 434 o su correlativo y deberá usarse únicamente en conjunto con la parte escrita del artículo de referencia, que tendrá precedente ante este Artículo que sirve solo de ejemplo de equipo similar, que produce el mismo efecto en el caballo y se permite si se adhiere a la versión escrita. Para efecto de visualización del equipo utilizar -FEI Tack App-, la cual exhibe las imagines de los equipos permitidos.

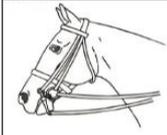
# Reglamento General de Dressage 2024

## Saddles



Example of Dressage saddle

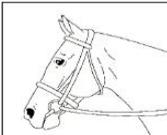
## Bridles



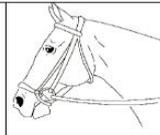
Ex. of Double Bridle, used with cavesson noseband, throat lash, bridoon and curb bits, and curb chain.



Crown piece may not extend beyond the two arrows



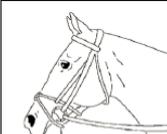
Ex. of Cavesson noseband



Ex. of dropped noseband



Ex. of flash strap



Ex. of crossed/mexican/grackle noseband



Ex. of combined noseband - no throat lash necessary



Ex. of Micklem style bridle - no throatlash necessary

## Bits

### Cheek Pieces:



Ex. of Loose Ring cheek



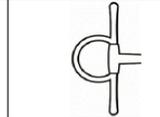
Ex. of Eggbutt cheek



Ex. of D-Ring cheek



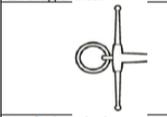
Ex. of upper cheek



Ex. of full cheek

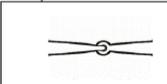


Ex. of hanging cheek

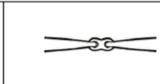


Ex. of Fulmer cheek

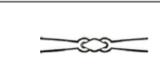
### Mouthpieces:



Ex. of single jointed mouthpiece

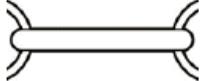
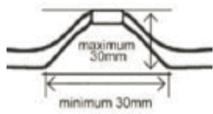


Ex. of double jointed mouthpiece

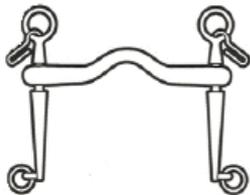
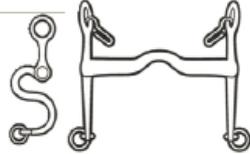


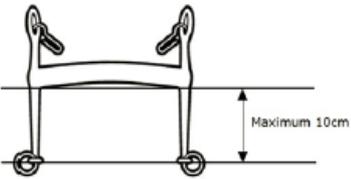
Ex. of double jointed mouthpiece

# Reglamento General de Dressage 2024

|   |   |   |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Ex. of unjointed mouthpiece   | Ex. of barrel joint   | Ex. of ball joint   |
|  |  |  |
| Ex. of double ball joint  | Ex. of centrepiece with a roller  | Port deviation measurements   |

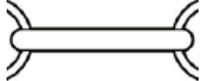
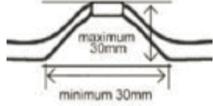
## Curb Bits:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Ex. of curb with straight cheeks  | Ex. of curb with port and sliding mouthpiece (rotating arms also allowed)         | Ex. of curb with S cheeks   |

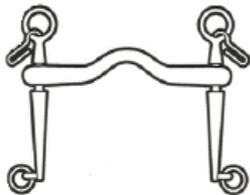
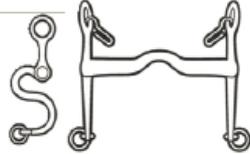
|  |
|--|
|  |
| Maximum size of lever arm  |

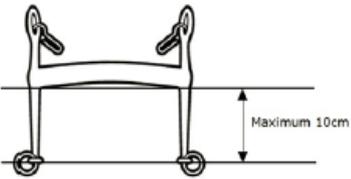
|   |   |
|---|---|
|  |  |
| Ex. of Curb chain   | Ex. of Leather cover for curb chain   |
|  |  |
| Ex. of lip strap  | Ex. of cover for curb chain   |

# Reglamento General de Dressage 2024

|   |   |   |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Ex. of unjointed mouthpiece   | Ex. of barrel joint   | Ex. of ball joint   |
|  |  |  |
| Ex. of double ball joint  | Ex. of centrepiece with a roller  | Port deviation measurements   |

## Curb Bits:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Ex. of curb with straight cheeks  | Ex. of curb with port and sliding mouthpiece (rotating arms also allowed)         | Ex. of curb with S cheeks   |

|  |
|--|
|  |
| Maximum size of lever arm  |

|   |   |
|---|---|
|  |  |
| Ex. of Curb chain   | Ex. of Leather cover for curb chain   |
|  |  |
| Ex. of lip strap  | Ex. of cover for curb chain   |

## Artículo 43: RESPONSABILIDAD DEL COMPETIDOR

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Un juez de Bocado y/o equipo, estará designado para revisar que todo el equipo esté conforme a los reglamentos de la FEI y FEM, pero en última instancia, esta responsabilidad es del competidor. También es responsabilidad del jinete que el caballo, en caso de resultar aplicable, porte cucarda o número de identificación (que será asignado por el comité organizador) en todo momento cuando esté en las áreas de cuerda, calentamiento y al concursar.

## **Artículo 44: EQUIPO Y ENTRENAMIENTO NO PERMITIDO DESDE LA LLEGADA A LA SEDE DEL EVENTO**

1. Está prohibido, bajo pena de eliminación, el uso de equipo no permitido por este Reglamento de Adiestramiento desde la llegada a la sede del evento.
2. En el Campeonato Nacional, Pruebas Selectivas y Concursos FEI bajo pena de descalificación, ningún caballo podrá ser montado por nadie más que no sea el propio competidor desde la hora oficial de apertura de los establos. Para cuando no aplique la Inspección de Caballos, será un día antes del inicio de la Prueba. Sin embargo, está permitido que el Caballerango camine el caballo al paso y rienda larga.
3. En el Campeonato de Circuitos Federados nadie más, excepto el competidor mismo puede montar el caballo desde un día antes del concurso o los días del concurso.
4. Cualquier persona que sea testigo del uso de equipo no permitido dentro del área de concurso, deberá reportarlo al CHIEF STEWARD para tomar las medidas necesarias. Los párrafos antes descritos se aplicarán igualmente para las pistas de calentamiento

# Reglamento General de Dressage 2024

---

de competencia, así como en todas las demás instalaciones del Club Organizador.

5. No está permitido montar en lugares no autorizados o sin la presencia de un Steward.

## **Artículo 45: INSCRIPCIONES**

1. Las inscripciones estarán abiertas a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día límite y lugar establecidos en la misma.
2. El costo de las inscripciones ordinarias será fijado por el Comité Organizador de cada evento y dado a conocer por medio de un comunicado antes del inicio de la competencia.
3. El Comité Organizador ofrecerá una tarifa especial para aquel jinete que decida participar los dos días del concurso con el mismo caballo, sin importar que sean categorías distintas.
4. Las inscripciones extemporáneas se recibirán en el día y lugar establecidos en la convocatoria con un costo adicional según se indique en la propia convocatoria.
5. Cambio de jinete o caballo se podrá hacer una sola vez, con un costo adicional y hasta el día establecido en la convocatoria, siempre y cuando no altere los órdenes de entrada, ni modifique de manera alguna el horario establecido.
6. Las inscripciones deberán hacerse por escrito con número de registro de jinete y caballo; cualquier error en la clasificación de jinetes o caballos al momento de inscribirse, es responsabilidad del competidor o

# Reglamento General de Dressage 2024

---

entrenador y solo se modificarán ajustándose a los incisos anteriores. No se devolverá el costo de la inscripción si no procede el cambio dentro de lo estipulado en los mismos.

7. En caso de presentarse la cancelación de uno de los participantes, ese lugar se podrá utilizar como una extemporánea a criterio del Comité Organizador 30 minutos antes del inicio de la competencia o prueba y tendrá un costo especificado en la convocatoria.
8. Jinetes inscritos con el nombre de dos caballos o un caballo inscrito con el nombre de dos jinetes, se considerará como segunda inscripción y se tendrá que pagar como tal, pudiendo hacer la elección definitiva antes de empezar la competencia o prueba.
9. Una vez inscritos los binomios, no se reembolsará el importe de las inscripciones por ningún motivo.
10. El horario oficial será publicado el día establecido en la convocatoria y por ningún motivo se aceptará cambio alguno, sin excepción.

## **Artículo 46: PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE CLASIFICACIÓN**

Se aplicará el Reglamento para Eventos Internacionales de la FEI.

## **Artículo 47: PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL**

Para poder representar a los Estados Unidos Mexicanos, el jinete deberá solicitar por escrito al Consejo de Adiestramiento, el permiso correspondiente, aclarando la sede y tipo de evento, fechas en las que se realizará, así como con el o los caballos con el (los) que participaría, así

como las categorías en que desee hacerlo.

## **Artículo 48: JINETES EXTRANJEROS**

1. Todos los jinetes que no ostenten la nacionalidad mexicana deberán presentar en el momento de su registro ante esta Federación, (además de cubrir su cuota de registro ante la FEM) una carta emitida por la Federación de su país de origen, otorgándole el permiso correspondiente, en el que deberá establecer el periodo exacto por el que se otorga, así como el nivel al que deberá competir.
2. Los jinetes que tengan más de 6 meses viviendo en los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar al Consejo de Adiestramiento que se les considere "Jinetes extranjeros viviendo fuera de su país de origen" (domiciliados en México) para poder participar en competencias Nacionales (o Internacionales (CDIs) mediante el permiso de su Federación y de la FEI).

## **Artículo 49: RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES**

Ni la FEM, ni el Consejo de Adiestramiento, ni el comité organizador de concursos oficiales que se lleven a cabo en clubes afiliados a la FEM, asumen responsabilidad alguna por accidentes o perjuicios de cualquier clase que sufran jinetes, caballos, caballerangos o personas que directa o indirectamente intervengan durante el desarrollo de competencias. Es obligatorio para el comité organizador contar con servicios médicos y médicos veterinarios de emergencia durante el concurso.

## **Capítulo III. CATEGORÍAS**

## **Artículo 50: CATEGORÍAS Grupo I (Profesional) y Grupo II (Amateur)**

Children FEI (6 a 15 años)  
Junior (14 a 18 años)  
Young Riders (16 a 21 años)  
U25 (hasta el año que cumpla 25 años)  
Jinetes Novatos (abierto)  
Caballos Debutantes (abierto)  
Primer Nivel Grupo I  
Primer Nivel Grupo II (Amateur)  
Segundo Nivel Grupo I  
Segundo Nivel Grupo II (Amateur)  
Tercer Nivel Grupo I  
Tercer Nivel Grupo II (Amateur)  
Cuarto Nivel  
Prix St. George  
Small Tour (Grupo I)  
Medium Tour (Grupo I)  
Gran Premio  
Big Tour (Grupo I)  
Caballos Jóvenes FEI

## **Artículo 51: KÜR (LIBRE MUSICAL)**

- a) Grupo I: Para jinetes Grupo I.
- b) Grupo II (Amateur): Para jinetes Grupo II (Amateur).

Se necesita un porcentaje promedio mínimo de 62% de calificación técnica para poder participar en Kür, en el entendido que la convocatoria correspondiente podrá modificar el porcentaje al alza, previa autorización del Consejo de Adiestramiento.

1. KÜR: Estilo Libre Musical

# Reglamento General de Dressage 2024

---

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| Small Tour   | Kür Intermediaire I FEI |
| Medium Tour  | Kür Medium Tour FEI     |
| Big Tour     | Kür GP FEI              |
| Juniors FEI  | Kür Juniors FEI         |
| Young Riders | Kür YR FEI              |

## Capítulo IV. CLASIFICACIÓN DE JINETES

### Artículo 52: JINETES MENORES DE EDAD

Al registrarse, todos los jinetes menores de edad deberán presentar por escrito autorización de sus padres o tutores, eximiendo de toda responsabilidad tanto a la FEM como a las agrupaciones en cuyos concursos participen. Deberán adjuntar documento para certificar su edad.

### Artículo 53: GRUPOS

**Grupo I (Profesional):** Los jinetes que cumplan con las siguientes condiciones durante una temporada serán Grupo I para la temporada del siguiente año:

Que hayan participado en un Selectivo y/o hayan competido internacionalmente en la categoría de Prix St. Georges o Superiores.

1. Los jinetes que en un momento dado cumplan con las siguientes condiciones durante el transcurso de una temporada, se considerarán como en Grupo I **(Profesional)**.

a) Que tengan alumnos que entrenen regularmente

# Reglamento General de Dressage 2024

---

concurando en concursos federados de Adiestramiento.

- b) Que entrenen caballos regularmente, recibiendo una remuneración, monetaria o en especie, por ello y ese caballo participe con otro jinete en concursos federados de Adiestramiento, aunque su participación sea fuera de concurso. A excepción de que dicha remuneración monetaria o en especie, sea proporcionada por un familiar directo y hasta en tanto no tenga cumplidos el jinete 21 años o más.
- c) Que entrenen caballos regularmente, recibiendo una remuneración, monetaria o en especie, por ello y que ellos mismos participen montándolos en concursos federados de Adiestramiento, aunque su participación sea fuera de concurso. Esta condición no aplica si la remuneración monetaria o en especie, es proporcionada por un familiar directo y hasta en tanto no tenga cumplidos el jinete 21 años o más.
- d) Los Jinetes cuya actividad principal esté relacionada con montar y/o entrenar caballos como: cadetes militares de segundo año en adelante u oficiales militares, y/o presentador ecuestre, a excepción de aquellos que califiquen en la categoría de jinetes novatos.
- e) Los que no obstante no cumplan las condiciones señaladas en los incisos anteriores, pero, por voluntad expresa por escrito tengan la intención de ser considerados como Grupo I, serán considerados a dicho grupo, siempre y cuando al momento de su petición se encuentre en los requisitos señalados para jinetes de Grupo I; lo anterior en el entendido que estará prohibido ser premiado simultáneamente en los

# Reglamento General de Dressage 2024

---

dos grupos (Grupo I y Grupo II), por lo que únicamente se validarán sus calificaciones al último grupo al que haya decidido pertenecer.

2. **Grupo II (Amateur):** Serán jinetes Amateur todos aquellos jinetes que no cumplan con las condiciones señaladas para los jinetes del Grupo I, refiriendo de forma enunciativa más no limitativa, situaciones destacadas.
  - a) Participar en Competencias Internacionales en la categoría de Amateur no modifica el estatus de grupo del jinete.
  - b) Cualquier jinete que sea menor de 21 años será considerado jinete Grupo II (incluyendo la categoría Young Riders), mientras monten dentro de categorías para Amateurs o Junior y Young Riders. Si se inscribe a categorías exclusivas de Grupo I o que entra dentro de una de las cuatro condiciones referidas en el presente numeral.
  - c) Los jinetes Amateur que concursen en Cuarto Nivel se calificarán y premiarán como una sola categoría junto con los de Grupo I, pero, no perderán su condición de Amateur, si no hasta pasar a Prix St. George.
  - d) Cuando un jinete se declara bajo protesta de decir verdad como Amateur (Grupo II), y en cualquier momento de la temporada, entra dentro de una de las cuatro condiciones mencionadas en el presente numeral, se convierte en Profesional (Grupo I) y los puntos obtenidos como Grupo II (Amateur) se repondrán y contarán para su Circuito Federado como los puntos de un jinete de Grupo I.
  - e) Si se sorprende a un jinete que haya participado como

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Grupo II siendo Grupo I, se le moverá a Grupo I y perderá todos los puntos acumulados durante la temporada. El Consejo de Adiestramiento puede conducir investigaciones correspondientes, tomar en cuenta reportes recibidos y cambiar de grupo al jinete, para lo cual únicamente deberá notificar al Circuito que corresponda el Jinete.

## Artículo 54: CLASIFICACIÓN DE GRUPOS

1. Las siguientes categorías incluyen **Grupo I (Profesional)**

- a) Caballos Debutantes (Libre)
- b) Primer nivel
- c) Segundo nivel
- d) Tercer nivel
- e) Cuarto nivel
- f) Prix St. George
- g) Small Tour
- h) Medium Tour
- i) Big Tour
- j) U25

2. Las siguientes categorías incluyen **Grupo II (Amateur)**

- a) Mini Dressage (No Oficial), Introdutoria Infantil, Infantil
- b) Junior
- c) Young Rider
- e) Jinetes Novatos
- f) Caballos Debutantes (Libre)
- g) Primer nivel
- h) Segundo nivel
- i) Tercer nivel
- j) Cuarto nivel

## Capítulo V. CLASIFICACIÓN DE BINOMIOS

### Artículo 55: CATEGORÍAS

Mini Dressage  
Introdutoria Infantil  
Infantil (Amateur)  
Jinetes Novatos (Libre)  
Caballos Debutantes (Libre)  
Primer Nivel Grupo I  
Primer Nivel Grupo II (Amateur)  
Segundo Nivel Grupo I  
Segundo Nivel Grupo II (Amateur)  
Tercer Nivel Grupo I  
Tercer Nivel Grupo II (Amateur)  
Cuarto Nivel  
Children FEI  
Juniors FEI  
Young Riders FEI  
U25 FEI  
Prix St. George  
Small Tour FEI  
Medium Tour FEI  
Big Tour FEI  
Caballos Jóvenes FEI

### Artículo 56: BINOMIOS MINI DRESSAGE (NO OFICIAL)

1. Categoría abierta a Jinetes hasta 8 años de edad, al inicio del año de competición.
2. Su competencia podrá realizarse en una pista de 20mX40m.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

3. Los ejercicios en la tabla estarán compuestos únicamente de los aires de paso.
4. Estará permitidas el uso de riendas laterales y cualquier bocado de los señalados en el apartado de Equipo, ya sea utilizado en conjunto o de forma individual; la anterior disposición se establece como prioridad en la seguridad del Jinete.
5. Deberán ser asistidos durante la competición, por una persona a pie, el cual deberá siempre ubicarse por la parte interna de la pista, para cambiar de lado el asistente deberá hacerlo siempre por el frente del binomio y deberá cabestrear el caballo durante la ejecución de la tabla; la asistencia por parte de un tercero en la pista, por el simple hecho de su presencia, no deberá afectar en la calificación del binomio, las acciones que tome el tercero asistente con el caballo durante el desarrollo de la tabla se tomarán en consideración conforme a los parámetros que marque la tabla en cada caso.

## **Artículo 57: INTRODUCTORIA INFANTIL**

1. Categoría abierta a Jinetes a partir de 8 años a los 14 años de edad, cumplidos al inicio del año de competición.
2. Su competición podrá realizarse en una pista de 20mX40mts o 20mX60mts.
3. Los ejercicios en la tabla estarán compuestos únicamente de los aires de paso y trote.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

4. El caballo podrá ser montado en el Paddock por su maestro o entrenador del Jinete, sin que exista un límite de tiempo, antes de entrar a la pista.
5. Estará permitidas el uso de riendas laterales y cualquier bocado de los señalados en el apartado de Equipo, ya sea utilizado en conjunto o de forma individual; la anterior disposición se establece como prioridad en la seguridad del Jinete.
6. Podrán ser asistidos exclusivamente por un tercero con el fin de leer la tabla, esto deberá ser afuera de la pista y deberán estar situados ya sea en la letra E o B. Está estrictamente prohibido que se le dé instrucciones de ejecución al Jinete, de lo contrario será descalificado el binomio.

## **Artículo 58: INFANTIL**

1. Categoría abierta a Jinetes hasta los 14 años de edad, cumplidos al inicio del año de competición.
2. Su competición deberá realizarse en una pista de 20mX60m.
3. Los ejercicios en la tabla estarán compuestos de los aires de paso, trote y galope.
4. Podrá utilizar cualquier embocadura de las autorizadas en los apartados de Equipo de este Reglamento.
5. El caballo podrá ser montado en el Paddock por su maestro o entrenador del Jinete, antes de entrar a la pista, sin que exista un límite de tiempo, lo anterior hasta en tanto no sean tablas FEI las que se vayan a montar, en dicho caso estará prohibida la asistencia de

# Reglamento General de Dressage 2024

---

monta en el Paddock por parte del maestro o entrenador, antes de la competencia.

6. Podrá ser asistido el Jinete en la pista, por un tercero, exclusivamente con el fin de leer la tabla, esto deberá ser afuera de la pista y deberán estar situados ya sea en la letra E o B. Está estrictamente prohibido que se le dé instrucciones de ejecución de ejercicios o corrección al Jinete durante la ejecución de la tabla, de lo contrario será descalificado el binomio.
7. Se permitirá el uso de riendas laterales con filetes permitidos, pessoa, sin riendas laterales o pelham sin riendas laterales.

## **Artículo 59: BINOMIOS DE JINETES NOVATOS**

1. Jinete Novato es todo aquel que, sin importar su edad, esté iniciando su participación en competencias de Adiestramiento pudiendo permanecer en esta categoría hasta 2 años.
2. Cualquier Jinete que haya obtenido un porcentaje promedio arriba de 67% en la temporada anterior con una participación del 50% de las fechas convocadas, estará obligado a promoverse a la siguiente categoría a partir de Primer Nivel. Así también los cadetes u oficiales de las fuerzas armadas de nuestro país únicamente podrán estar 1 año en esta categoría, sin importar el promedio de sus calificaciones.

## **Artículo 60: CABALLOS DEBUTANTES**

1. Es Caballo Debutante todo aquel que nunca ha participado en competencias Oficiales de Dressage independientemente de su edad y si su jinete

# Reglamento General de Dressage 2024

---

pertenece al Grupo I o Grupo II. La categoría no contempla división de grupos.

2. Únicamente podrán permanecer en esta Categoría una temporada.
3. Todo caballo que haya concursado en esta categoría, en ningún caso podrá regresar a la Categoría de Caballos Debutantes a partir del segundo año de competición. Salvo que participe en Training.
4. No podrá ser considerado caballo debutante un caballo que cumpla 8 años de edad, en el año de competencia, no obstante, cumpla las condiciones señaladas en los numerales anteriores.

## **Artículo 61: BINOMIOS DE PRIMER NIVEL**

1. Un binomio de Primer Nivel puede permanecer en esta categoría por tiempo indefinido con derecho a Campeonato, siempre y cuando no haya obtenido porcentajes promedio por arriba del 65% en la temporada anterior, o estará obligado a subir a la categoría inmediata superior. Se considera como una temporada el 50% de participación de las fechas convocadas en su circuito.
2. Aquellos binomios que después de promoverse a la categoría inmediata superior, concluyan el no estar listos para pasar de nivel, podrán solicitar un permiso especial al Comité de Adiestramiento de su circuito, quien evaluará su permanencia en el mismo nivel por, una temporada más, con base al Reglamento Vigente.
3. Un caballo que haya sido promovido a la categoría inmediata superior puede seguir participando en este

# Reglamento General de Dressage 2024

---

nivel con un jinete diferente, cumpliendo lo establecido en el párrafo superior.

4. Ganar un Campeonato o Sub- Campeonato Nacional no afecta lo establecido con anterioridad siempre y cuando no se supere 65%.

## **Artículo 62: BINOMIOS DE SEGUNDO NIVEL**

1. Un Binomio de Segundo Nivel puede permanecer en esta categoría por tiempo indefinido con derecho a Campeonato, siempre y cuando no haya obtenido porcentajes promedio por arriba del 65% en la temporada anterior, o estará obligado a subir a la categoría inmediata superior. Se considera como una temporada a partir del 50% de participación de las fechas convocadas en su circuito.
2. Aquellos binomios que después de ascender a una categoría inmediata superior concluyan el no estar capacitados para competir en dicho nivel, podrán solicitar un permiso especial al Consejo de Adiestramiento de su circuito, quien evaluará si podrá permanecer en el nivel en el que competían, una temporada más.
3. Un caballo que haya sido ascendido a la categoría inmediata superior puede seguir compitiendo en este nivel con un jinete diferente cumpliendo lo establecido en el párrafo anterior.
4. Ganar un Campeonato o Sub- Campeonato Nacional no afecta lo establecido con anterioridad siempre y cuando no se supere 65%.

## **Artículo 63: BINOMIOS DE TERCER NIVEL**

1. Un binomio de Tercer Nivel podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Campeonatos de los Circuitos Federados, Competencias internacionales en esta categoría y Campeonato Nacional, siempre y cuando no haya obtenido porcentajes promedio por arriba del 65% en la temporada anterior, o estará obligado a subir a la categoría inmediata superior.

Para efectos de este reglamento se considera como una temporada el 50% de participación de las fechas convocadas en su circuito.

2. Ganar un Campeonato o Sub- Campeonato Nacional no afecta lo establecido con anterioridad siempre y cuando no se supere 65%.

## **Artículo 64: BINOMIOS DE CUARTO NIVEL**

1. Un binomio de Cuarto Nivel podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee con derecho a participar en: Campeonatos de los Circuitos Federados, Competencias internacionales en esta categoría y Campeonato Nacional.
2. Ganar un Campeonato y/o el porcentaje promedio obtenido en la temporada, no afecta lo establecido con anterioridad.
3. Todo aquel jinete que compita en Cuarto Nivel será calificado y premiado como una sola categoría sin importar si es de Grupo I o Amateur.

## **Artículo 65: BINOMIO CATEGORÍA PRIX ST. GEORGE.**

1. Todos los binomios de Categoría Prix St. George podrán competir en esta categoría todo el tiempo que lo desee con derecho a participar en; Campeonatos de los Circuitos Federados, Competencias internacionales en esta categoría y Campeonato Nacional.
2. Ganar un Campeonato Nacional o quedar Sub-Campeón Nacional en esta categoría obliga al binomio ascender el próximo año a Small Tour.
3. Todo aquel jinete que compita en Categoría Prix St. George y subsecuentes superiores, será considerado de Grupo I en cualquier categoría que compita, ya sea inferior o superior.
4. Todo caballo que concurse en esta categoría deberá tener cumplidos 7 años o más, al momento de su participación, lo anterior en congruencia a lo establecidos por el Reglamento FEI.

## **Artículo 66: BINOMIO CATEGORÍA SMALL TOUR**

1. Es binomio de Small Tour, todo aquel que participe en Prix St. Georges, Intermediaire I y Kür Intermediaire I, y podrá permanecer en esta categoría todo el tiempo que lo desee.
2. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Pruebas Selectivas, Campeonatos de Circuitos Federados, Competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales.

3. Todo caballo que concurse en esta categoría deberá tener cumplidos 7 años o más, al momento de su participación, lo anterior en congruencia a lo establecidos por el Reglamento FEI.

## **Artículo 67: CATEGORÍAS ESPECIALES**

Los Circuitos podrán solicitar, en caso excepcionales y en un solo concurso, al Presidente del Consejo de Adiestramiento, junto con los miembros del Consejo que el primero determine, la autorización en específico de la incorporación de una (algunas) categoría(s) no contemplada(s) en este reglamento; para lo cual deberán solicitarlo por escrito y estableciendo las razones por las cuales realizan dicha solicitud en específico.

La categoría(s) que se llegará a incorporar, bajo lo establecido en este artículo, previa anuencia en los términos del numeral anterior, no formarán parte de las categorías autorizadas en el año, ni computarán para Campeonato del Circuito del que se trate, ni del Ranking Nacional.

## **Artículo 68: BINOMIO CATEGORÍA GRAN PREMIO**

1. El binomio de Categoría Gran podrá permanecer en esta categoría todo el tiempo que lo desee.
2. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Pruebas Selectivas, Campeonatos de Circuitos Federados, Competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales.
3. Todo caballo que concurse en esta categoría deberá tener cumplidos 8 años o más, al momento de su participación, lo anterior en congruencia a lo

establecidos por el Reglamento FEI.

## **Artículo 69: BINOMIO CATEGORÍA BIG TOUR**

1. Es binomio Big Tour todo aquel que participe en pruebas Grand Prix, Grand Prix Special y Kür Grand Prix, y podrá permanecer en esta categoría todo el tiempo que lo desee.
2. Si un mismo binomio obtuviera el Campeonato o Subcampeonato Nacional, podrá seguir compitiendo en esta categoría todo el tiempo que lo desee, con derecho a participar en: Pruebas Selectivas, Campeonatos de Circuitos Federados, Competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales.
3. Todo caballo que concurse en esta categoría deberá tener cumplidos 8 años o más, al momento de su participación, lo anterior en congruencia a lo establecidos por el Reglamento FEI.

## **Artículo 70: JINETES JÓVENES (CHILDREN FEI, JUNIOR, YOUNG RIDERS, U25)**

Todos aquellos que quieran participar en algún momento en la categoría que les corresponde por edad, podrán solicitar se convoque su categoría.

## **Artículo 71: CABALLOS JÓVENES FEI**

1. La categoría Caballos Jóvenes FEI es una categoría especial que comprende: caballos de 4 (para pruebas nacionales), 5, 6 y 7 años y que permite a cualquier jinete amateur o profesional participar y competir entre sí.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

2. Al momento de la inscripción debe comprobarse la edad del caballo con el pasaporte FEM o FEI.
3. Un binomio puede solo concursar la categoría que corresponde a la edad del caballo, y realizar la tabla convocada.
4. El binomio ganador será el que obtenga la mayor cantidad de puntos entre todos los participantes de la categoría, sin importar el grupo al que pertenezca el jinete.

Criterio de Edad de Caballos Jóvenes: Se considera la edad del Caballo a partir del año en que nació sin importar el mes.

## **Artículo 72: HANDICAP**

1. Si un binomio inscrito en determinada categoría para el Campeonato de Circuitos Federados o Nacional, desea bajar a la categoría inmediata inferior, deberá solicitarlo con razonable expresión de causa y por escrito, al Consejo de Adiestramiento, quien después de estudiar el caso, dictará lo conducente.
2. Si un binomio deja de competir en competencias oficiales por más de un año, podrá pedir al Consejo de Adiestramiento que se le descienda a la categoría inmediata inferior en la que compitió la última vez que lo hizo.

## **Artículo 73: PARTICIPACIÓN MÚLTIPLE DE UN CABALLO.**

1. Un caballo puede participar hasta dos veces en diferentes categorías el mismo día, montado por jinetes distintos de Grupo II (Amateur), mismos que

# Reglamento General de Dressage 2024

---

podrán aspirar al Campeonato de su Circuito y/o al Nacional.

2. Un caballo puede participar hasta dos veces, el mismo día, en distinta categoría, montado por jinetes de grupos distintos (Grupo I y Grupo II) y ambos jinetes podrán aspirar al Campeonato de su circuito y al Nacional, observando las siguientes reglas;
  - a) El Jinete de Grupo II (Amateur) compita con antelación al Jinete de Grupo I; salvo en aquellos casos donde participe el Jinete de Grupo II en las categorías Infantiles (con excepción de Children FEI), en tal caso el Jinete de Grupo I podrá participar con antelación al Jinete del Grupo II, hasta Tercer Nivel y no en tablas FEI.
  - b) Los Jinetes de Grupo I y Grupo II podrán aspirar al Campeonato de su Circuito y al Campeonato Nacional con el mismo caballo siempre y cuando el Jinete de Grupo I entre en una categoría superior al Jinete de Grupo II.
3. Un caballo puede participar hasta dos veces en categorías subsecuentes el mismo día, con un mismo jinete, para los distintos grupos conforme a lo siguiente:
  - a) Grupo I: desde Caballos Debutantes hasta Small Tour. (Ejemplos Caballo Novatos-Primer Nivel; 4 Nivel-PSJ primer día, 4 Nivel-Prix. St.; segundo día Prix St. Jorge-Intermediaire I.
  - b) Grupo II: desde Caballos Debutantes hasta Cuarto Nivel (Ejemplos Debutantes-Primer Nivel; 4 Nivel).

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- c) El Jinete en dicho supuesto únicamente podrá aspirar al Campeonato de su circuito o al Campeonato Nacional, en una de las categorías en las que estuvo compitiendo, informando antes de la inscripción del Campeonato de su Circuito y/o del Campeonato Nacional.
4. En Jinetes Novatos, hasta dos jinetes podrán aspirar al mismo Campeonato de Circuitos Federados y Nacional con el mismo caballo.
5. Un caballo podrá participar hasta 3 veces en un día, aspirar a campeonato sus Jinetes, exclusivamente y siempre y cuando se concurse en las categorías Mini Dressage (No Oficial), Introductoria Infantil e Infantil.

## Capítulo VI. PUNTUACIÓN

### Artículo 74: CALCULO DE PUNTOS PARA CIRCUITOS

Grupo I 60% = 0  
63.53%= 3.53 puntos

Grupo II 58% = 0  
60.80%= 2.80 puntos

### Artículo 75: ACUMULACIÓN DE PUNTOS PARA LOS CIRCUITOS

Para todos los Circuitos Federados, el binomio que obtenga la mayor cantidad de puntos durante la temporada será el ganador del circuito en cuestión, en caso de fechas dobles contará el porcentaje más alto del fin de semana con excepción de Children FEI, Juniors, Small Tour, Medium Tour, Big Tour, Young Horses y Young Riders que contarán ambos días.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

## Capítulo VII. ENTREGA DE PREMIOS

### Artículo 76: TROFEOS Y MOÑAS

Se premiará de acuerdo con lo siguiente, salvo que el Comité Organizador determine condiciones adicionales:

| No. de Participantes | Moñas |
|----------------------|-------|
| 1                    | 1     |
| 2                    | 1     |
| 3                    | 2     |
| 4                    | 3     |
| 5                    | 3     |
| 6                    | 3     |
| 7                    | 3     |
| 8                    | 3     |
| 9                    | 3     |
| 10                   | 3     |

En consecuencia, será opcional para cada Club u Organización convocante, dar mayor número de trofeos y moñas.

## Capítulo VIII. PREMIACIÓN

### Artículo 77: PARTICIPACIÓN EN LAS PREMIACIONES

La ceremonia de premiación se realizará de acuerdo con lo publicado en la convocatoria correspondiente de cada circuito, el protocolo de premiación debe ser respetado por los Jinetes, bajo pena de eliminación del Concurso sancionada por el Comité Organizador, salvo por causa de fuerza mayor

justificada de forma anticipada por el Comité Organizador.

Para las Ceremonias de premiación de Competencias Internacionales FEI (CDIs, etc.) deberán hacerse de acuerdo con los protocolos FEI Reglamento FEI Art. 427 o su correlativo).

## **Capítulo IX. PADDOCK DE CONCURSO**

### **Artículo 78: REGLAMENTO DE PADDOCK**

En un paddock o área de calentamiento se deben respetar las siguientes reglas de comportamiento, sin importar edad o nivel competitivo de los participantes:

1. Los paddocks son asignados para corresponder a una pista determinada, sin embargo, para facilitar la labor de los entrenadores cuyos alumnos participan simultáneamente, se permitirá que usen un mismo paddock para su calentamiento, condicionado siempre a la demanda y disponibilidad de espacio, la que determinará el Juez de Paddock (Steward).

Lo deseable será que no haya más de 6 jinetes por paddock, lo que implica que cada jinete solo cuenta con un máximo de 1 hora de calentamiento.

2. Siempre se respeta la circulación de binomios sobre la derecha.
3. El ejercicio de mayor dificultad tiene preferencia.
4. El paso se realiza por la parte interna del paddock, nunca por la pista.
5. Si se monta un círculo, el jinete debe dejar espacio

# Reglamento General de Dressage 2024

---

para pasar por la pista.

6. Los jinetes que compitan cualquier día del concurso pueden usar el paddock, aunque no compitan ese mismo día, siempre y cuando notifiquen su deseo al Juez de Paddock (Steward) o al CHIEF STEWARD, quien determinará la disponibilidad en función de la demanda y el espacio.
7. Antes de entrar al paddock deberá informársele al Juez de Paddock quien otorgará el permiso de paso.
8. Los entrenadores no pueden permanecer dentro del paddock, deberán permanecer en las orillas de este.
9. Si un jinete requiere regresar al paddock después de su participación en una competencia, solo podrá hacerlo brevemente (no más de 10 min) para enfriar o bien relajar su caballo, considerando siempre el espacio existente en dicho paddock y siempre con el consentimiento del CHIEF STEWARD de la competencia y/o del Juez de Paddock (Steward).
10. En los casos en que se presente alguna situación que violente cualquiera de las reglas de Paddock que ameriten un comentario a un binomio en categorías Infantiles y Juveniles, en ninguna circunstancia se podrá realizar comentarios directamente al menor, debiendo dirigirlo a través del entrenador del menor o del Juez de Paddock; en caso de no respetarse la siguiente disposición puede ser sujeto a las penas establecidas por el Comité Organizador.

## **Capítulo X. REGLAMENTO PARA SEDE DE CONCURSOS**

Para ser una sede de un concurso Oficial Federado y/o

# Reglamento General de Dressage 2024

---

Nacional, a parte de la obtención del aval del Consejo de adiestramiento, se debe cumplir con los siguientes requisitos por cada 40 participantes:

## **Artículo 79: PISTA DE CONCURSO**

1. Una pista de Concurso de 20 X 60 metros.  
Un paddock de calentamiento de la misma dimensión como mínimo.
2. Un ruedo o un espacio para dar cuerda.
3. Mínimo un paddock de prácticas debe estar disponible hasta las 17:00 horas del día anterior a que se realice la competencia.

A criterio del CHIEF STEWARD y del Comité Organizador de la Sede, se podrán usar las pistas de concurso el día anterior a la competencia.

4. Las pistas deben estar regadas y rastreadas antes de empezar el concurso o competencia y si se requiere, deberá repetirse el riego y el rastreo durante el evento.
5. Disponibilidad de plantas y/o flores para decoración.

## **Artículo 80: PERSONAL DE PISTA**

1. CHIEF STEWARD registrado, con conocimiento real del Reglamento de Adiestramiento vigente y de las reglas aplicables a cada concurso, prueba o competencia.
2. Juez de Paddock (Steward) con lista de participantes.
3. Juez de bocado y equipo (Steward) con guantes de

# Reglamento General de Dressage 2024

---

látex.

4. Un(a) secretario(a) por cada juez.
5. Idealmente disponibilidad de personal para abrir y cerrar entrada de pistas.
6. Personal de fajina para el armado y desarmado de la pista.

## **Artículo 81: PERSONAL Y EQUIPO DE MESA DE CONTROL**

1. Equipo o sistema de sonido ambiental con control de micrófono, con alcance a todas las pistas de competencia, paddocks de calentamiento y público en general.
2. Locutor (a)
3. Secretario(a) s
4. Personal de cómputo (Este deberá estar separado del locutor para que no interfiera con su trabajo.)
5. Calculadoras y computadora
6. Equipo de radiocomunicación con las pistas, con los Stewards y con el CHIEF STEWARD.
7. Espacios para publicar ordenes de entrada y resultados, los que deberán de ser visibles al público.
8. Disponibilidad de personal para la recolección de hojas de jueces.

## **Artículo 82: INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS**

1. Amarraderos suficientes para los caballos, procurando que estén a la sombra. Disponibilidad de agua para los caballos en la cercanía.
2. Las caballerizas disponibles deberán estar en buen estado, secas, limpias, con aserrín limpio y con un tamaño mínimo de 3m x 3m.
3. Baños para jinetes, caballerangos y público en general y de ser posible, disponibilidad de regaderas para caballerangos.
4. Disponibilidad de alimentos y agua para jinetes, caballerangos y público en general, de ser posible desde el día anterior a la competencia.
5. Espacio específico para la premiación de los jinetes ganadores de la competencia.
6. Facilidades de estacionamiento para autos, así como para transportes.

## **Artículo 83: SERVICIOS**

1. Debe haber señalamientos dentro de la sede de competencia y señalamientos indicativos del trayecto del lugar en el que se celebrará.
2. Servicio médico y de ambulancia disponible durante la duración de la competencia.
3. Servicio médico veterinario disponible durante la duración de la competencia.

4. Servicio de herraje durante todo el tiempo que dure la competencia.
5. Presencia de un responsable de la sede donde se lleve al cabo la competencia, proporcionando el nombre y el número de teléfono de dicho responsable.
6. Servicio de riego y rastreo en las pistas y paddocks según las necesidades.

## **Capítulo XI. REGLAS APLICABLES AL CAMPEONATO DE CIRCUITOS FEDERADOS DE ADIESTRAMIENTO**

### **Artículo 84: CATEGORÍAS PARA CAMPEONATOS DE CIRCUITOS FEDERADOS**

El Comité Organizador avalado por el Consejo de Adiestramiento, vía la publicación de una Convocatoria deberá convocar a todas las categorías señaladas en este Reglamento:

- Introdutoria Infantil
- Infantil (Amateur)
- Jinetes Novatos
- Caballos Debutantes (Libre)
- Primer Nivel Grupo I
- Primer Nivel Grupo II (Amateur)
- Segundo Nivel Grupo I
- Segundo Nivel Grupo II (Amateur)
- Tercer Nivel Grupo I
- Tercer Nivel Grupo II (Amateur)
- Cuarto Nivel
- Prix St. George
- Caballos Jóvenes (4 años-FEI 5,6,7 años)
- Children FEI

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- Junior FEI
- Young Rider FEI
- Small Tour
- Medium Tour
- U25 FEI- Big Tour

Nota: El Comité Organizador se reserva el derecho a convocar las competencias musicales Kür.

## **Artículo 85: PRUEBAS O COMPETENCIAS**

Cada Circuito Federado convocará el número de pruebas que considere apropiadas y las publicará en un Calendario Oficial, previamente aprobado por el Consejo de Adiestramiento. También se convocará al Campeonato Nacional.

## **Artículo 86: PARTICIPACIÓN DE BINOMIOS**

1. Las pruebas o competencias de Circuitos Federados están abiertas a todos los binomios que lo deseen, debiendo estar registrados en la FEM.
2. En las pruebas o competencias de calificación, cada jinete podrá participar con el número de caballos que desee en cada una de las categorías, en los términos y condiciones señalados en este Reglamento.

## **Artículo 87: PARA EL NIVEL JINETES NOVATOS**

El mismo caballo podrá participar hasta con dos diferentes jinetes en la misma competencia, con derecho a, Campeonato de Circuitos Federados y Nacional.

## **Artículo 88: PARA LAS CATEGORÍAS: CHILDREN FEI, JUNIORS, YOUNG RIDERS, SMALL TOUR, MEDIUM**

## **TOUR, U25 Y BIG TOUR, YOUNG HORSES (4 AÑOS-FEI 5-6-7 AÑOS).**

Estas categorías se convocarán los dos días del concurso, cada día con un nivel diferente: ejemplo en Small Tour; Prix St. George primer día e Intermediare I o Kur segundo día, según sea el caso; y así en lo que corresponda a otras categorías.

### **Artículo 89: RANKING NACIONAL Y SUS REGLAS.**

Se da origen a un Ranking Nacional de todos aquellos binomios que participan en los circuitos oficiales o federados del país, conforme a su categoría, grupo al que pertenezca (Grupo I o Grupo II) y las reglas de la categoría que le apliquen en caso de categorías nacionales o internacionales (FEI), razón por la cual se establece lo siguiente.

#### **1. Criterios para el Ranking.**

- 1.1 El Ranking Nacional computa para los binomios federados, en los concursos oficiales a partir del primer concurso que se presente en cualquiera de los circuitos del país, incluyendo el Campeonato Nacional del año en curso.
- 1.2 Los binomios deben de estar federados al momento del concurso para que les sea computable para el Ranking; haciendo la aclaración que aquellos concursos que se celebren en el mes de febrero contarán para dicho Ranking si los binomios fueron federados el último día de febrero.
- 1.3 Los binomios que se federen posterior al último día de febrero empezarán computar su ranking posterior a la fecha de su federación.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 1.4 El resultado final del Rankin se publicará con posteridad a la celebración del Campeonato Nacional
- 1.5 Binomios que se federen posterior a la fecha límite referida en el numeral anterior, empezarán a computar sus calificaciones a efecto del Ranking, en los concursos posteriores a la fecha de su federación.
- 1.6 Los binomios podrán competir en cualquier concurso organizado por los Circuitos Federados o aquellos avalados el Consejo de Adiestramiento, sin restricción en el número o lugar en donde se celebren los concursos.
- 1.7 El Ranking señalará el nombre del jinete, el nombre del caballo, la raza, así también el nombre del entrenador y el propietario del caballo.
- 1.8 Un binomio únicamente podrá optar por una sola categoría para estos efectos, por lo que, en caso de concursar en más de una categoría, se tomará la de mayor rango, debido a ello será responsabilidad del propio jinete señalar a la organización el caso específico, con el fin de dar seguimiento, de lo contrario no será responsabilidad de la organización del Ranking realizar la validación.
- 1.9 Se requerirá un mínimo de 4 concursos oficiales, para que en definitiva sea elegible participar en el Ranking, aquellos binomios que compitan más de 4 concursos en el año se tomarán en cuenta aquellos en los que obtuvieron las calificaciones más altas.
- 1.10 Las calificaciones se obtendrán del -gira.io- o del sistema que en su momento los circuitos oficiales utilicen.
- 1.11 En las categorías nacionales se podrá competir 1 o ambos días y se computará la más alta de las calificaciones que se hayan obtenido.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 1.12 En las categorías FEI se computará el promedio de las pruebas de ambos días; en el entendido que, en el caso de participar en una sola prueba de las dos, no será computable para efecto del Ranking.
- 1.13 Para efecto de Ranking en caso de una categoría FEI, en donde se convoque Kur, se podrá computar una sola participación dentro las cuatro posibles para efecto de la composición del Rankin anual.

## **2. Categorías que participarán en el Ranking:**

- Infantil
- Jinetes Novatos (Libre)
- Caballos Debutantes (Libre)
- Primer Nivel Grupo I
- Primer Nivel Grupo II (Amateur)
- Segundo Nivel Grupo I
- Segundo Nivel Grupo II (Amateur)
- Tercer Nivel Grupo I
- Tercer Nivel Grupo II (Amateur)
- Cuarto Nivel
- Children FEI
- Junior FEI
- Young Rider FEI
- U25
- Prix St. George
- Small Tour
- Medium Tour
- Big Tour
- Caballos Jóvenes FEI (4-5-6-7 años)

## **3. Categorías específicas por Grupo I- Grupo II y sin Grupo Especifico**

### 3.1 Grupo I

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- Primer Nivel Grupo I
- Segundo Nivel Grupo I
- Tercer Nivel Grupo I

## 3.2 Grupo II

- Infantil
- Primer Nivel Grupo II (Amateur)
- Segundo Nivel Grupo II (Amateur)
- Tercer Nivel Grupo II (Amateur)

## 3.3 Categorías sin Grupo Especifico

- Jinete Novato
- Caballos Debutantes
- Cuarto Nivel
- Children FEI
- Junior FEI
- Young Rider FEI
- U25
- Prix St. George
- Small Tour
- Medium Tour
- Big Tour
- Caballos Jóvenes FEI (4 años y FEI 5-6-7 años)

## **4. Criterios de cómputo de las calificaciones o porcentajes para el Ranking, debido al nivel de panel de jueces por cada categoría:**

- 4.1 Serán computados solamente los concursos oficiales que tengan mínimo 2 jueces FEM o Nacionales Extranjeros y que juzguen las categorías que tienen permitido hacer conforme a las autorizaciones emitidas por la Comisión de Jueces FEM o su equivalente en su país de origen.

# Reglamento General de Dressage 2024

---

- 4.2 Un solo Juez FEI (en activo) 3\* L2: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 1%.
- 4.3 Panel Integrado por 1 Juez FEI (en activo) 3\* L2 en combinación con un Juez Nacional: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 1.5%.
- 4.4 Un Juez FEI (en activo) 4\* L3: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 2%.
- 4.5 Panel Integrado por 1 Juez FEI (en activo) 4\* L3 en conjunto con uno o varios jueces nacionales: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 2.5%.
- 4.6 Un juez FEI (en activo) 5\* L4: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 3%.
- 4.7 Panel de jueces con un juez FEI (en activo) 5\* L4 en conjunto con uno o varios jueces nacionales: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 3.5%.
- 4.8 Panel compuesto por 2 jueces FEI (en activo) con un juez 4\* L3 / 5\* L4; se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 4%.
- 4.9 Panel Integrado con 3 Jueces FEI (en activo) de 3\* L2, 4\*L3 y 5\*L4 o en su defecto un CDI2\*: Se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 4.5%.
- 4.10 CDI3\* o superior se computará el 100% de la calificación aplicable al ranking más el 5%.

## **Artículo 90: TABLAS QUE SE MONTARÁN EN EL CAMPEONATO DE LOS CIRCUITOS FEDERADOS Y CAMPEONATO NACIONAL.**

Cada Circuito deberá definir qué tablas se montarán en cada fecha de su circuito, en función a lo que se montará en el Campeonato Nacional tomando en consideración que de las pruebas USDF son 3 de cada categoría y distribuirlas a través

# Reglamento General de Dressage 2024

---

de la temporada. Para las pruebas FEI hay 2 o 3 que en fechas dobles se montan diferentes en día uno y día dos. En función a lo que se montará en el Campeonato Nacional (Ver Reglas FEI) para también distribuirlas en la temporada.

El objetivo es que tanto el caballo como el jinete se vayan desarrollando progresivamente a niveles superiores de habilidad, armonía y competencia.

## **Artículo 91: RESULTADOS OFICIALES**

Para que los resultados sean considerados oficiales, la hoja de resultados de cada categoría deberá ser emitida por las autoridades competentes y deberá contener por lo menos la firma del Juez "C" o Presidente del jurado.

## **Capítulo XII. REGLAS APLICABLES CAMPEONATO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO**

### **Artículo 92: PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO**

#### Reglas Generales

1. Todos los binomios para su participación deberán estar debidamente federados y contar su papelería en orden como vacunas y pasaporte vigente, antes de su inscripción al campeonato.
2. Se obtendrá Campeón y Subcampeón de cada categoría quienes saquen los promedios más altos en los días de concurso, aun cuando se monte la misma tabla, conforme a las reglas que le aplique a cada una de las categorías convocadas.
3. No estará permitido leer la tabla a ningún jinete durante la competición.
4. El uso de fuede estará prohibido.

5. Estará prohibido la monta del caballo por terceras personas que no sea el jinete inscrito, una vez ingresado el caballo a la sede del campeonato, con excepción de la categoría introductoria infantil e infantil.
6. El uso de doble brida será obligatorio en las categorías Medium Tour, U25, Gran Premio y Big Tour; por lo que en el resto de las categorías que permite doble brida como los son; Tercer Nivel, Cuarto Nivel, Prix St. George, Small Tour, Juniors, Young Riders y Young Horses 7 años será optativo.

## **Capítulo XIII. SELECTIVOS**

### **Artículo 93: REGLAS PARA SELECTIVOS**

Se aplicará el Reglamento para Eventos Internacionales de la FEI y para Selectivos referirse a la Convocatoria y términos específicos correspondiente emitidos por la Federación Ecuestre Mexicana con el aval del Consejo de Adiestramiento.

Para Competencias Internacionales se registrarán por las normas emitidas por la FEI y por aquellas que emitan los organizadores en cada caso, se deberá tener en consideración lo establecido en el Reglamento General de la FEI Art. 123.

## ANEXOS

### **ANEXO 1.- REGLAS PARA PUBLICIDAD Y PATROCINIOS**

Mantilla: No podrá exceder 300 cm<sup>2</sup> en cada lado de la mantilla, aplica para patrocinio o marca comercial, Federación, nombre del jinete. En el caso de los jinetes permitidos para utilizar banderas o escudos mexicanos (Art. 38-5) o de otro país, aplican también estas dimensiones. No aplica para mantillas entregadas en Campeonatos Federados, Nacionales y CDIs de años anteriores.

1. Casaca y Frac: No podrá exceder de 100 cm<sup>2</sup> en cada lado a la altura del pecho.
2. Camisa y plastrón: No podrá exceder de 20 cm<sup>2</sup>, en el caso de camisa en ambos cuellos.